

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.699	Salta, 9 de noviembre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882933
APARECE LOS DIAS HABILES			

<b>HORARIO</b>  Para la publicación de avisos en el  <b>BOLETIN OFICIAL</b>  Regirá el siguiente horario:  <b>LUNES A VIERNES</b>  de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) <b>HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador  Cnel. (R.E.) <b>MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.  Cont. Púb. Nac. <b>LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.  Dr. <b>ALBERTO OSORES SOLER (H.)</b> M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración:  <b>ZUVIRIA 536</b>  <b>TELEFONO Nº 14780</b>  <b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director
---	--	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 9111/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... , 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		6.— la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1417 del 28-10-66 — Intégrase la Comisión Pcial. de Cultura dependiente del M. de Gobierno .....	4074.
M. de Economía " 1418 " " — Incorpórase al Presupuesto de Gastos en vigor, la Ley 4045/65, e incrementa Partidas de Corte de Justicia, en la suma de \$ 1.050.000 .....	4075
" " " " 1419 " " — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de Municipalidad de Cafayate, la suma de \$ 157.640.— .....	4075.
" " " " 1420 " " — Apruébase Resolución Nº 667/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., por trabajos realizados por el Sr. Pedro P. Avalos .....	4075
" " " " 1421 " " — Modificase el plazo establecido en el Art. 35, Decreto 6342/59 .....	4076
M. de Gobierno " 1422 " " — La cesación de funciones del Dr. Julio C. Huidobro Saravia, debe considerarse como aceptación de renuncia .....	4076
" " " " 1423 " " — Apruébase prórroga de contrato entre el Sr. Ministro Mario E. Cabanillas y el Ing. Rafael P. Sosa .....	4076
" " " " 1424 " " — Déjase sin efecto adscripción de la Srta. Fanny María Calvet .....	4077

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 1425 del 28/10/66	— Trasládase a personal de Jefatura de Policía, señores César F. López y Francisco Castillo ..	4077
" "	" 1426 " "	— Confírmase al Sr. Onofre A. Bergeire de Esc. Salvador Mazza, Filial Nº 1 .....	4077
" "	" 1427 " "	— Designase en Jefatura de Policía al Sr. Nicanor Rosado .....	4078
" "	" 1428 " "	— Apruébase suspensión preventiva en sus funciones del Sr. Secundino Silva .....	4078
" "	" 1429 " "	— Déjase cesante al Sr. Hugo C. Gómez de Policía de la Provincia .....	4078
" "	" 1430 " "	— Apruébase Resolución Nº 100 del 10-10-66 de Esc. Alejandro Aguado, de Tartagal .....	4078
" "	" 1431 " "	— Déjase sin efecto designaciones de los señores Néstor Vargas y Eduardo R. Delgado de Policía de la Provincia .....	4079
" "	" 1432 " "	— Modifícase Decreto 1259/10/66, sobre designación del Capitán don Ismael O. Teson .....	4079
" "	" 1433 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Humberto Szychmasjter y designaselo en Dirección de Turismo y Cultura .....	4079
" "	" 1434 " "	— Por Contaduría de la Pcia., líquídase \$ 40.000 a favor de la Sra. Grisela E. Espinoza de Díaz .....	4079
" "	" 1435 " "	— Apruébase el "Reglamento Interno" de Escuela Provincial de Aviación Civil .....	4080
" "	" 1436 " "	— Acéptase renuncia de la Srta. María T. López Sosa, a la beca otorgada .....	4080
" "	" 1437 " "	— Por Contaduría de la Pcia. líquídase \$ 18.200 a favor del Centro de Residentes Salteños "General Güemes" .....	4080
" "	" 1438 " "	— Retírase la personería jurídica de "Asociación Salteña de Técnicos Industriales" (A.S.T.I.) .....	4081
" "	" 1439 " "	— Apruébase Decreto Ordenanza Nº 483-9-1966 de Municipalidad de Salta .....	4081
" "	" 1440 " "	— Apruébase Decreto Ordenanza Nº 480 del 6-9-66 de Municipalidad de Salta .....	4081
" "	" 1441 " "	— Apruébase Ordenanza Nº 1 del 13-8-66 de Municipalidad de Santa Victoria .....	4082
" "	" 1442 " "	— Modifícase Decreto 1277-10-66, que reconoce servicios prestados por el Dr. Víctor Ibáñez, de Fiscalía de Gobierno .....	4083
" "	" 1443 " "	— Designase interinamente Prof. de Esc. "Doctor Hipólito Irigoyen", al Dr. Juan Jorge Royo ..	4083
" "	" 1444 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Carlos A. Biassini, de Policía de la Provincia .....	4083
" "	" 1445 " "	— Acéptase renuncia de la Srta. Elsa A. Almada, Encargada del Registro Civil de R. del Valle (Anta) .....	4083
M. de Economía	" 1446 " "	— Amplíase en \$ 6.200.000 la Partida fijada por el Art. 1º Decreto 1238/66 y Amplíase el Artículo 2º .....	4083
" "	" 1447 " "	— Dispónese transferencia de \$ 700.000 para reforzar Partidas del M. de As. Sociales .....	4084
" "	" 1448 " "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Direc. de Medicina Preventiva. Orden de Fondos Nº 84 .....	4084
" "	" 1449 " "	— Por Contaduría de la Pcia. páguese a favor de Direc. de Esc. de Manualidades de Salta, la suma de \$ 40.000 .....	4084
" "	" 1450 " "	— Por Contaduría de la Pcia., líquídase la suma de \$ 99.855 por accidente del Sr. Francisco Cruz, de Cárcel Penitenciaria .....	4085
" "	" 1451 " "	— Amplíanse Partidas del Item 1 "Gastos en Personal" de diversas Reparticiones de la Administración Pública Provincial .....	4085
" "	" 1452 " "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del presupuesto de Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario. Orden de Fondos Nº 21 .....	4086
" "	" 1453 " "	— Por Contaduría de la Pcia. líquídase a Fiscalía de Gobierno, \$ 2.241.636.— .....	4086

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1454 del 28-10-66 — Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto del Tribunal de Cuentas de la Provincia .....	4086
" " " " 1455 " " — Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Direc. del Registro Civil. Orden de Fondos Nº 53 .....	4087
" " " " 1456 " " — Autorízase a Direc. de Compras a adquirir en compra los artículos no adjudicados en la Licitación Pública Nº 4 .....	4087
" " " " 1457 " " — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Fiscalía de Gobierno, \$ 49.886. — .....	4087
" " " " 1458 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de de As. Sociales, \$ 52.011. — a favor de diversos beneficiarios .....	4088
" " " " 1459 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de As. Sociales \$ 4.000. — a favor de la Srta. Lucinda Salas .....	4088
" " " " 1460 " " — Dispónese transferencia de \$ 800.000 para reforzar Partidas del Poder Judicial .....	4088
" " " " 1461 " " — Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Fiscalía de Gobierno, \$ 6.457.526. — por juicio a Rosa M. Elvira G. Yanci v otros .....	4089
" " " " 1462 " " — Rectifícase Decreto 1075/9/66, sobre designación de la Srta. Ana M. Toledo .....	4089
M. de Gobierno " 1463 " " — Déjase sin efecto Decreto 1113/10/66, sobre suspensión al Sr. Luis M. Campero de Direc. Provincial del Trabajo .....	4089
" " " " 1464 " " — Apruébase Decreto Nº 464/8/66 de Municipalidad de Salta .....	4089
" " " " 1465 " " — Designase al Sr. Humberto Ponce de Policía de la Provincia .....	4090
" " " " 1466 " " — Reconócense servicios prestados por el Sr. Omar A. Pío Figueroa, Director de Esc. de Policía .....	4090
" " " " 1467 " " — Apruébase el Decreto Ordenanza Nº 2 del 7-9-66 de Municipalidad de Santa Victoria .....	4090
" " " " 1468 " " — Retírase la personería jurídica de "Centro de Profesores Diplomados" .....	4091
" " " " 1469 " 31-10-66 — Apruébase Decreto Ordenanza Nº 479 del 31-8-66 de Municipalidad de Salta .....	4091
" " " " 1470 " " — Autorízase al Sr. Néstor Visuara, Comisario de Urundel a suscribir Actas de Defunción .....	4092

**EDICTO DE MINA**

Nº 24937 — S/p.: María Iriarte de González Rioja. Expte. Nº 4782-I. ....	4092
Nº 24921 — S/p.: Alberto González Rioja. Expte. Nº 4784-G .....	4092

**LICITACION PUBLICA**

Nº 24977 — De Secretaría de Comunicaciones. Lic. Nº 37 .....	4092
Nº 24976 — De Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. Lic. Nº 127/66 .....	4093
Nº 24975 — De Inst. Nac. de Salud Mental. Lic. C1 Nº 4/67 .....	4093
Nº 24957 — Ministerio de Asistencia Social y S. Pública. Lic. Nº 1/66 .....	4093
Nº 24931 — De Secretaría de Comunicaciones. Lic. Nº 2 .....	4093
Nº 24929 — De Secretaría de Comunicaciones. Lic. Nº 2 .....	4093

**LICITACION PRIVADA**

Nº 24959 — De A.G.A.S. Realización de trabajos de instalación eléctrica. ....	4094
---	------

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 24944 — S/p.: Francisco A. Segovia .....	4094
---	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 24946 — S/p.: Lorenzo Flores .....	4094
---------------------------------------	------

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 24978 — De Andrés Tarich .....	4094
-----------------------------------	------

	Pág. Nº
Nº 24970 — De Hipólito o Hipólito Mateo Ortellado .....	4094
Nº 24968 — De Luis Martínez Fresco y Clea Bonelli de Martínez .....	4094
Nº 24964 — De don Mariano Russo .....	4094
Nº 24963 — De don Antonio Marinaro o Antonino Marinaro .....	4095
Nº 24955 — De doña María Ríos de González .....	4095
Nº 24954 — De don Zimpelakis Zacarías .....	4095
Nº 24953 — De don Domingo Juárez .....	4095
Nº 24943 — De don Manuel o Juan Manuel Rojas .....	4095
Nº 24939 — De don Ricardo Domingo Aré .....	4095
Nº 24922 — De don Bruno Valdecantos .....	4095
Nº 24920 — De don Raymundo Juan María Cardozo .....	4095
Nº 24914 — De Delaloye María Ramona del Pilar .....	4095
Nº 24913 — De Ernesto Néstor Cornejo o Néstor Cornejo Isasmendi .....	4095
Nº 24908 — De María Mercedes Navamuel de López .....	4095
Nº 24907 — De Virginia Sarapura de Díaz .....	4095
Nº 24887 — De Dn. Carlos Gutiérrez .....	4095
Nº 24886 — De Dña. Ada Flores de Heredia, Andrés Rubén Heredia y Neri Elena Heredia .....	4096
Nº 24871 — De Dn. Celso Barroso .....	4096
Nº 24870 — De Dña. María Ruperta Sarmiento de Sarmiento o María Sarmiento de Sarmiento .....	4096
Nº 24869 — De Dña. Severa Navarro de López .....	4096
Nº 24857 — De Dña. María Presentación Sosa .....	4096
Nº 24855 — De Dn. Juan Sierra .....	4096
Nº 24854 — De Dn. Toribio Tapia .....	4096
Nº 24853 — De Dn. Demetrio Panusieri .....	4096
Nº 24852 — De Dña. Magdalena Font de Capllonch .....	4096
Nº 24850 — De Dn. Lorenzo Nazario Centeno .....	4096
Nº 24849 — De Dn. Florencio Mauno .....	4096
Nº 24839 — De Dn. Fernando Yahub .....	4096
Nº 24837 — De Dn. Manuel Navarro .....	4097
Nº 24836 — De Dn. Felicísimo Reguilón .....	4097
Nº 24833 — De don Licinio Parada y Eusebia Orquera .....	4097
Nº 24832 — De don Lucio Basilio Díaz .....	4097
Nº 24829 — De don Custodio Olivera y Rosario Mamani de Olivera .....	4097

## REMATE JUDICIAL

Nº 24979 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Roja Andrés vs. Alvarado Betty G. de .....	4097
Nº 24967 — Por José A. Cornejo. Juicio: Cía. Financiera Impulso S. A. vs. Leonidas Batache .....	4097
Nº 24966 — Por José A. Cornejo. Juicio: Rogelio Benito Pérez vs. Roberto N. Lescovich .....	4097
Nº 24965 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Martínez Hnos. S.R.L. C/ Castaño Juan A. ...	4098
Nº 24962 — Por José A. García. Juicio: Salim Farat Sire vs. Rodríguez Ramón Rosa ..	4098
Nº 24961 — Por José A. García. Juicio: Percy Vargas Morales vs. Assef Enrique .....	4098
Nº 24951 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Cornejo J. A. vs. Massari, Artemio Tomás y otro .....	4098
Nº 24934 — Por Efraín Racioppi. Juicio: San José del Bordo S.R.L. vs. Massari Artemio Tomás Pedro y otro .....	4098
Nº 24923 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Goytia Angélica Etcheveere de vs. Serrano José Raúl .....	4099
Nº 24901 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Monasterio Da Silva Humberto c/ Balbina Díez de Aybar .....	4099
Nº 24873 — Por José A. Cornejo - Juicio: Armando Ledesma y Cía. vs. Salvador Calleri ..	4099
Nº 24851 — Por Carlos R. Avellaneda - Juicio: Mena Antonio vs. Ovalle José .....	4099

## CITACION A JUICIO

Nº 24949 — Al Sr. Jorge María Lávaque .....	4100
Nº 24838 — De Moya Ramón Virgilio vs. Alvarez Cruz Alejandra Hernández de y otros.	4100

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 24925 — De López Inés Cañizares de .....	4100
Nº 24905 — De Fidela Mendoza de Garnica .....	4100

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 24981 — De Farmacia Salim: El Sr. Jorge Salim a favor de Alfredo A. Virinni .....	4100
--	------

Nº 24972 — La Galletera del Norte S.R.L. y Canaves y Cía. a favor de Miguel A. Bixquert Pág. Nº  
4100

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 24950 — De "El Cardón S. A." ..... 4101

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 24936 — Moisés Abdenur a favor de Ana Rosa Córdoba ..... 4101

Nº24980 — De Adrián Van Hall y Cía. .... 4101

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 24983 — De Agrupación Docente Provincial. Para el día: 12-11-66 ..... 4102  
 Nº 24959 — De Simón Zeitune e Hijo S. A. Para el día: 10-12-66 ..... 4102  
 Nº 24942 — De Fernández Hnos. y Cía. S. A. Para el día: 16-11-66 ..... 4102  
 Nº 24933 — De Mercurio S. A. Para el día: 10-11-66 ..... 4103

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 24982 — Nº 843 C. J. Sala 3ª — Salta, 18-2-66. Delgado Andrea Espinosa de c/ Delgado Pedro — Divorcio ..... 4103

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 28 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1417****Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Visto el Decreto-Ley Nº 124, del 28-V-62, ratificado por Ley Nº 3973 del 24-III-65, documento este último que crea la Comisión Provincial de Cultura como organismo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, convirtiéndolo, consecuentemente, la Dirección Provincial de Turismo y Cultura en "Dirección Provincial de Turismo"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la creación de la Comisión Provincial de Cultura respondió a la ineludible necesidad de que una repartición estatal, dinámica e independiente, tenga a su cargo en forma exclusiva el desarrollo del vasto plan de acción que en tal sentido debe encarar la Provincia;

Que no obstante la norma legal referida precedentemente, el desenvolvimiento de los planes turístico y cultural continúa dependiendo de la actual Dirección Provincial de Turismo y Cultura;

Que se hace preciso delimitar las funciones específicas encomendando su atención a los entes respectivos, para que aquéllos puedan lograr la

más amplia y eficaz dinámica en el cumplimiento del cometido asignado;

Que, por último, se impone integrar la Comisión Provincial de Cultura a fin de que satisfaga la finalidad ya expresada;

Por todo ello;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Intégrase la COMISION PROVINCIAL DE CULTURA dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, creada por Decreto-Ley Nº 124/62, ratificada por Ley Nº 3973/65, organismo que tendrá a su cargo todo lo relacionado con las actividades culturales; y designase, en carácter ad-honorem, a sus miembros titulares en las categorías que se detalla a continuación:

Presidente: Dr. Julio A. Torino

Vocales: Sr. César F. Perdiguero

Sr. Rafael A. Palacios

Sra. Teresa Cadena de Hessling

Dr. Ramón Jorge

Sr. José Juan Botelli

Sr. Benito Crivelli

Art. 2º — Adscríbese y designase Secretario de la COMISION PROVINCIAL DE CULTURA al señor JORGE EDMUNDO MACEDO, Secretario de Comisiones de la Cámara de Senadores de la Provincia que, por Decreto Nº 134 del 12-VI-66, fuera incorporado al Departamento de Ciencias Económicas, dependiente de la Facultad de

Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.

Art. 3º — Hasta tanto se fije la sede definitiva de la COMISION PROVINCIAL DE CULTURA, la misma desarrollará sus actividades en dependencias del Palacio Legislativo.

Art. 4º — Dentro de los sesenta (60) días de su constitución, la COMISION PROVINCIAL DE CULTURA deberá someter a consideración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, un anteproyecto de reglamentación de su funcionamiento y cometido, sin perjuicio de atender durante ese lapso el desarrollo y la promoción cultural.

Art. 5º — Déjase establecido que la designación del señor JORGE LUIS MATASSI; dispuesta por Decreto Nº 775, del 7-IX-66, es como Director Provincial de Turismo y no como Director Provincial de Turismo y Cultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1418

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3242/966.

Visto que la Corte de Justicia solicita se le liquide la partida correspondiente para atender los gastos que demande la habilitación de los Juzgados de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgado de Paz Letrado en el Distrito Judicial del Centro, cuya creación se dispuso por Ley Nº 4045/65; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 24º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto General de Gastos en vigor, la Ley Nº 4045/65, por un importe total de m\$.n. 1.050.000 (Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Dispónese la incrementación de las siguientes partidas del presupuesto en vigor de la CORTE DE JUSTICIA, con destino a la atención de los gastos que demande la habilitación de los Juzgados creados por Ley Nº 4045/65;

Anexo F - Cap. 1		
Principal 1 - Parcial 10	\$	50.000
Anexo F - Cap. 1		
Principal 1 - Parcial 16	„	500.000
Anexo F - Cap. 2		
Principal 1 - Parcial 1	„	100.000
Anexo F - Cap. 2		
Principal 1 - Parcial 3	„	100.000
Anexo F - Cap. 2		
Principal 4 - Parcial 3	„	200.000
Anexo F - Cap. 2		
Principal 10	„	100.000
		\$ 1.050.000

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición Nº 44

queda ampliada en la suma de \$ 1.050.000 m/n. (Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1419

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3194/966.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Cafayate solicita un anticipo de \$ 157.640 m/n., con destino a la reparación del motor de un camión Ford "F" 600 que se encuentra a su servicio; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE, un anticipo de \$ 157.640 m/n. (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden por el actual ejercicio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE, la suma de \$ 157.640 m/n. (Ciento cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional), importe del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades - Ctas. Ctes. Municipalidades de la Provincia - Cafayate".

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que mensualmente le corresponden a la citada comuna, las sumas necesarias para amortizar el anticipo acordado por el artículo primero del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1420

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3205/66.

Visto la resolución Nº 667/66, de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba el contrato celebrado por esta repartición con el señor Pedro Pascual Avalos, por trabajos de instalación sanitaria en 14 viviendas integrantes de la obra Nº 354 "Construcción 52 viviendas en Villa Mitre - 3ra. Etapa", que ejecuta Dirección de Viviendas por administración;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 667/66, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, que aprueba y reconoce a favor del señor Pedro Pascual Avalos los trabajos de instalación sanitaria, sin provisión de materiales, realizados en 14 viviendas de la obra Nº 354 "Construcción de 52 viviendas en Villa Mitre - 3ra. Etapa - Salta - Capital", ubicadas en lotes Nros. 1, 16, 17 y 24 de la manzana 19 y lotes 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la manzana 22, por el precio de \$ 245.000 m/n.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Capítulo I - Título 2 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 26 - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1421

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Visto la modificación de la Ley de Contabilidad Nº 705/57 dispuesta por Ley Nº 4177/66; y,

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de adecuar el Decreto Reglamentario Nº 6342/59 a lo dispuesto por aquélla,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 35º del Decreto Nº 6342/59 que queda fijado al día 31 de diciembre de cada año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1422

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1325//66.

Por las presentes actuaciones el abogado Julio C. Huidobro Saravia solicita la revocación del decreto Nº 6941/63, mediante el cual se dieron por terminadas sus funciones en el cargo de Oficial Principal (Abogado) de Fiscalía de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de los presentes obrados surge que tal medida fue dispuesta en virtud de las constancias obrantes en el expediente Nº 617/H del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que tal como lo consigna Fiscalía de Gobierno a fs. 13 y de acuerdo al testimonio de la resolución Nº 486 del Tribunal de Cuentas dictada en el expediente Nº 617-H/62, el doctor Julio C. Huidobro Saravia fue declarado absuelto y libre de responsabilidad, es decir que las causas legales que motivaron su separación del cargo del cual era titular, han desaparecido;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que la medida adoptada por decreto Nº 6941 de fecha 28 de marzo de 1963, con respecto al doctor JULIO C. HUIDOBRO SARAVIA, en su carácter de Oficial Principal (Abogado) de Fiscalía de Gobierno, debe considerarse como aceptación de renuncia al cargo de referencia y con igual fecha.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1423

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Vista la prórroga de contrato suscrito entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R. E.) Mario Eliseo Cabanillas y el ingeniero civil Rafael Patricio Sosa,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de contrato suscrito entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R. E.) MARIO ELISEO CABANILLAS y el ingeniero civil RAFAEL PATRICIO SOSA, en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, y cuyo texto a continuación se transcribe:

"Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la Provincia de Salta, representado en este acto por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo Cnel. (R. E.) Dn. MARIO ELISEO CABANILLAS, que en adelante se denominará EL MINISTERIO por una parte y el Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia, ingeniero civil RAFAEL PATRICIO SOSA, libreta de enrolamiento Nº 3.931.086 - Distrito Militar Nº 63 - Cédula de Identidad de la Policía de Salta Nº 6623, de estado civil casado, con domicilio en calle Apolinario Saravia Nº 3, de esta ciudad, que en adelante se denominará EL PROFESIONAL por la otra, han convenido en prorrogar el contrato vigente hasta el treinta y uno de octubre de 1966 y aprobado mediante decreto de prórroga Nº 5903 de fecha 5 de noviembre de 1964, de acuerdo a las siguientes cláusulas:



"PRIMERA: Además de las funciones inherentes al cargo que viene desempeñando EL PROFESIONAL, confíansele trabajos especiales tendientes a la divulgación de la vida y obra de próceres, con preferencia de aquellos menos conocidos. El número de esas biografías será de cuatro, como mínimo, por cada año de duración del presente contrato.

"SEGUNDA: La remuneración mensual que percibirá EL PROFESIONAL, será equivalente al sueldo que fije el respectivo presupuesto para el Director del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia, durante los meses de noviembre y diciembre de 1966 y los tres ejercicios de 1967, 1968 y 1969.

"TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de tres años y dos meses, a contar desde el 1º de noviembre de 1966, hasta el 31 de diciembre de 1969.

"CUARTA: El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato será imputado a la partida correspondiente del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Salta a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis.

"Fdo.: MARIO ELISEO CABANILLAS - Cnel. (R.E.) - Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. - Fdo.: RAFAEL P. SOSA - Director".

Art. 2º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1424

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción,  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1433/66.

Visto el memorándum "A" Nº 40 de fecha 25 de octubre del año en curso elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de la señorita FANNY MARIA CALVET, Oficial de 4º - 03 Personal Administrativo de la Cámara de Diputados de la Provincia, dispuesta mediante el artículo 1º del decreto Nº 134 de fecha 12 de julio de 1966 y dispónese su adscripción a la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1425

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8644/66.

Vista la nota Nº 636, de fecha 21 de octubre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase al personal de JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, en las Clases y Categorías que en cada caso se especifica y a partir del día 1º de noviembre del año en curso:

a) CESAR FACUNDO LOPEZ - Categoría 24, Clase 03 - Personal Administrativo (F. 1214/P. 137), al cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P. 2540), Clase C6 - Personal de Seguridad y Defensa, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación del señor Néstor Adolfo Salto.

b) FRANCISCO CASTILLO - Chófer (Categoría 24 (L. 1277 - P. 200), Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza, a la Categoría 24 (P. 137), Clase 03 - Personal Administrativo, en vacante por traslado de cargo de Dn. César Facundo López.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1426

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Vista la ley de presupuesto Nº 4073 del 31 de diciembre de 1965 que aprueba el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 1965/1966 y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos de acuerdo a la nueva estructura del referido presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase con anterioridad al 1º de noviembre de 1965, al señor ONOFRE ARTURO BERGEIRE, en categoría 27 - Clase 07 (Personal de Servicio y Maestranza) de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza - Filial Nº 1, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1427

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8643/66.

Vista la nota Nº 637, de fecha 21 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, al señor NICANOR ROSADO (C. 1929 - M. I. Nº 6.367.117 - D. M. 41), en el cargo de Chófer (Categoría 24 - P. 200), Clase 0º - Personal de Servicio y Maestranza, en vacante por traslado de cargo de Dn. Francisco Castillo y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1428

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8608/66.

Vista la nota Nº 632, de fecha 19 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía a partir del día 19-X-66, al Oficial Ayudante (Categoría 24 - L. 1488/P. 684), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa Dn. SECUNDINO SILVA, con revista en la Comisaría El Quebrachal (Séptima Zona), en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 687, de fecha 19-X-66, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1429

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8609/66.

Vista la nota Nº 631, de fecha 19 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 5 de octubre del año en curso, al Agente Uniformado (Categoría 25 - L. 685/P. 1442), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia don HUGO CRISTOBAL GOMEZ, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, por abandono de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1430

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8559/66.

Vistas las notas E.A.A. Nº 263 y resolución Nº 100 de fechas 10 de octubre del año en curso elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y atento lo solicitado en las mismas.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 100 de fecha 10 de octubre de 1966 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, que seguidamente se transcribe:

"Tartagal (Salta), 10 de octubre de 1966. RESOLUCION Nº 100. - VISTO la licencia acordada por Resolución Nº 99, al profesor titular de este establecimiento, doctor JESUS RAFAEL MAÑAS, en la cátedra de Ing.és, de 1er. Año, 4ta. División y 2do. Año 3ra. División, por 40 (cuarenta) días, a partir de la fecha, y CONSIDERANDO la necesidad de cubrir la vacante provocada por esta licencia, para no entorpecer el normal desarrollo de la cátedra citada el DIRECTOR DE LA ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO" RESUELVE: Artículo 1º) Acordar la ampliación de la suplencia que venía desarrollando en este establecimiento, la profesora Srta. LIDIA ARGELINA FRANCO, por un período de 40 (cuarenta) días más, comprendido entre el 10-X-66 y 19-XI-66, cubriendo la cátedra de Inglés de 1er. Año 4ta. División con 3 (tres) horas semanales y 2do. Año 3ra. División con 2 (dos) horas semanales, mientras dure la ausencia de su titular, doctor Jesús Rafael Mañas. Art. 2º) Elevar la presente resolución a consideración de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo de la provincia de Salta, para su aprobación, con copia a Contaduría General de la Provincia. Art. 3º) Dar conocimiento a la interesada y cumplido archívese. Fdo.: Cont. Púb. Nac. Antonio Lou-

sa, Director. Fdo.: Carlos B. Gusils, Secretario Suplente".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1431

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8616/66.

Vistas las notas Nros. 634 y 635, de fechas 20 de octubre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor NESTOR VARGAS (C. 1937 - M. I. Nº 7.243.708 - D. M. 63), en el cargo de Agente de Investigaciones (Categoría 25 - P. 1111), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, dispuesta mediante el artículo 2º del Decreto Nº 928, de fecha 19-IX-66, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación del señor EDUARDO RUBEN DELGADO (C. 1940, M. I. Nº 7.257.268 - D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25 - P. 2518), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, dispuesta mediante el artículo 1º del Decreto Nº 927, de fecha 19-IX-66, en razón de que el mismo ha desistido de su nombramiento como tal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1432

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8621/66.

Visto el Decreto Nº 1259, de fecha 18 de octubre del año en curso, y atento lo solicitado mediante nota Nº 161, "S" de fecha 21-X-66, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Nº 1259, de fecha 18 de octubre del año en curso, dejándose establecido que la designación dispuesta por el mismo a favor del Capitán (R.E.) Dn. ISMAEL OSCAR TESON, lo es en el cargo de Sub Director de Institutos Penales de la Provincia - Categoría 3, Clase 03 - Personal Administrativo de la Direc-

ción General de Institutos Penales de la Provincia y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1433

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8312/66.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, mediante nota Nº 908 elevada con fecha 30 de setiembre del año en curso y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor HUMBERTO SZTYCHMASJTER (M. I. Nº 7.248.055 - Clase 1937 - D. M. 63), en categoría 24 - Clase 07 (Personal de Servicio) de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a partir del día 1º de octubre del corriente año.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el señor HUMBERTO SZTYCHMASJTER, desde el 1º de agosto hasta el 30 de setiembre de 1966, en categoría 24 - Clase 07 (Personal de Servicio) de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1434

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7872/66.

Por las presentes actuaciones la Dirección de la Escuela Nacional Nº 46 - La Zanja departamento de Chicoana, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 40.000 m/n. destinado a solventar los gastos que demanden los festejos patronales y el acto escolar a realizarse el 23 de octubre del año en curso, con la asistencia del Excmo. Arzobispo Monseñor Carlos M. Pérez,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédense un subsidio por la suma de \$ 40.000 m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional) a favor de la Escuela Nacional Nº 46 - La Zanja, departamento de Chicoana, destinado a solventar los gastos que demanden la realización de los festejos patronales y el acto

escolar del 23 de octubre del año en curso, con la asistencia del Excmo. Arzobispo Monseñor Carlos M. Pérez.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese por su Tesorería General la suma de \$ 40.000 m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor de la señora Grisela Elvira Espinosa de Díaz, en su carácter de Directora de la Escuela Nacional Nº 46 - La Zanja, departamento de Chicoana, para su inversión en el concepto precedentemente expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 2 - Partida 1 - Principal 2 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 27 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1435

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7805/66.

La Dirección de Aeronáutica Provincial mediante nota de fecha 29 de agosto del año en curso eleva para su aprobación el Reglamento Interno de la Escuela Provincial de Aviación Civil y atento a las disposiciones legales que la rigen y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 18 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el "Reglamento Interno" de la Escuela Provincial de Aviación Civil, que corre de fs. 3 a fs. 16 del presente expediente, concordante con las disposiciones establecidas en el Art. 1º del decreto ley Nº 358/56, ley Nº 3707/61 y su reglamentación y disposiciones legales para el personal de la Administración Pública Provincial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1436

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8668/66.

Vista la nota de fecha 24 de octubre del año en curso elevada por el Departamento de Ciencias Económicas de Salta y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la señorita MARIA TERESA LOPEZ SOSA, al beneficio de beca para proseguir estudios en la carrera de Contador Público en la Facultad de Ciencias Económicas de Tucumán, que le fuera otorgada por decreto Nº 8130 de fecha 19 de abril de 1965 y en mérito de haber obtenido el título de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1437

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expedientes Nros. 6782/ y 8023/65.

Por las presentes actuaciones el Centro de Residentes Salteños "General Güemes", con sede en la calle Florida Nº 165 - Capital Federal, solicita la ampliación en la suma de \$ 18.200 m/n. del subsidio otorgado por Decreto Nº 271, de fecha 25-VII-66, que acuerda la suma de \$ 70.000 m/n., a favor de la entidad recurrente, para atender pagos pendientes devengados, referidos en su nota de presentación;

Por ello, siendo propósito hacer lugar a lo solicitado, teniéndose en cuenta para el caso el informe producido por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 18.200 m/n. (Dieciocho mil doscientos pesos moneda nacional), el subsidio otorgado mediante Decreto Nº 271, de fecha 25-VII-66, a favor del CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS "GENERAL GÜEMES", con sede en la calle Florida Nº 165 - Capital Federal, importe que será destinado al pago de gastos pendientes por alquileres y consumo de energía eléctrica, de un quiosco y dos salones ubicados en Galería Güemes - Calle Florida Nº 165 - Capital Federal.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 18.200 m/n. (Dieciocho mil doscientos pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuenta, haga efectiva dicha cantidad a favor del CENTRO DE RESIDENTES SALTEÑOS "GENERAL GÜEMES", con sede en calle Florida Nº 165 de la Capital Federal, por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 2 - Partida 1 - Principal 2 - Orden de Disposición de Fondos Nº 12 - Subsidios y Subvenciones - Parcial 6 - Para Entidades Varias, Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1438

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nos. 8999/58 y 8670/66.

VISTO el decreto Nº 2418 de fecha 18 de setiembre de 1958, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Asociación Salteña de Técnicos Industriales" (A. S. T. I.), con sede en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto social y artículos 24 y 26 del Decreto Nº 563-G-43: a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto mediante notas Nos. 184 del 2-VIII-65, Nº 25 del 1º-II-66 y 190 del 16-VI-66;

Por ello, atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 65 de estos obrados y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 66,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "ASOCIACION SALTEÑA DE TECNICOS INDUSTRIALES" (A.S.T.I.), con sede en esta ciudad, dispuesta mediante decreto Nº 2418 de fecha 18 de setiembre de 1958, por incumplimiento a lo prescripto en el artículo 28 del Estatuto Social y artículos 24 y 26 del Decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1439

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7885/66.

La Municipalidad de la ciudad de Salta mediante nota Nº 170 de fecha 3 de setiembre del año en curso eleva para su aprobación el decreto ordenanza Nº 483 de fecha 7 de setiembre de 1966 y atento a lo solicitado y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado Municipal a fs. 4 vta. y por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el decreto ordenanza Nº 483 de fecha 7 de setiembre de 1966 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que seguidamente se transcribe:

"Salta, 7 de setiembre de 1966. — Secretaría de Hacienda. — Decreto Nº 483 — VISTO la omisión incurrida en la confección del Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante por el corriente ejercicio en el cual no ha sido prevista la Partida destinada a atender el pago del beneficio de Sobreasignación por título al personal dependiente de ese H. Cuerpo y siendo necesario autorizar la disociación de fondos correspondientes. El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta en uso de las atribuciones del H. Concejo Deliberante. DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Créase la Partida de Sobreasignación por título por un monto total de \$ 48.000.— m/n. Cuarenta y ocho mil pesos m/n.), importe que estará destinado a atender el pago de este beneficio al personal del Honorable Concejo Deliberante durante el corriente ejercicio económico-financiero. Art. 2º: El importe asignado deberá ser tomado de la Partida "Aporte Patronal Caja de Jubilaciones" Anexo "B", Inciso I, Partida 5 del Presupuesto vigente, que acusa un superávit que puede ser destinado a cubrir la mencionada erogación. Art. 3º: Dese traslado del presente decreto al Superior Gobierno de la Provincia solicitando su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R. E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la ciudad de Salta — Fdo.: Mario Martín Pezra, Cont. Públ. Nacional, Secretario de Hacienda (Interino) Municipalidad de la Ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1440

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7884/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta mediante nota Nº 172 de fecha 5 de setiembre del año en curso eleva para su aprobación el decreto ordenanza Nº 480 de fecha 6 de setiembre de 1966 y atento lo solicitado y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado Municipal a fs. 4 vta. y por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el decreto ordenanza Nº 480 de fecha 6 de setiembre de 1966 de

la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que seguidamente se transcribe:

"Salta, 6 de setiembre de 1966. — Secretaría de Hacienda — Decreto Nº 480 — Expediente Nº 9664/66. VISTO el expediente del rubro mediante el cual el Rvdo. Padre Canónigo don Ismael Sueldo solicita prórroga para el año 1966 de la exención de tasas, concedida por Ordenanza Nº 65 de fecha 2 de setiembre de 1965 ppdo. y, CONSIDERANDO: Que la situación económica alegada por el recurrente es igual a la que motivara el beneficio de exención aludido, y encontrándose dentro de las atribuciones de los HH. Concejos Deliberantes acordar excepciones de pago a los casos debidamente justificados, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta en uso de las atribuciones del H. Consejo Deliberante, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Exímese del pago de las tasas de alumbrado público, limpieza y conservación de calles por el año 1966 al inmueble de propiedad del Canónigo don Ismael Sueldo, Catastro Nº 5.383, ubicada en calle 20 de Febrero Nº 221/233 de la ciudad de Salta. Art. 2º: Elévese el presente al Superior Gobierno de la Provincia solicitando su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R. E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. — Fdo.: Mario Martín Pereyra, Cont. Público Nacional, Secretario de Hacienda (Interino), Municipalidad de la ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1441

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7634/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Santa Victoria, mediante nota Nº 101 de fecha 13 de agosto del año en curso, solicita aprobación para su Ordenanza Nº 1;

Por ello, y atento lo informado por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 1 de fecha 13 de agosto del año en curso, dictada por la Municipalidad de Santa Victoria, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Santa Victoria, Agosto 13 de 1966. — Decreto Ordenanza Nº 1/1966. VISTO Y CONSIDERANDO: Que el 24 de setiembre de 1966, se cumple el Sesquicentenario de la Batalla librada en este pueblo por las fuerzas patriotas comandadas por el Teniente Dn. JOSE MIGUEL VALDIVIEZO, que batió a una

partida realista que ocupaba el pueblo de Santa Victoria. Que según lo describe la "Historia de Güemes", por Atilio Cornejo, que dice textualmente en su página 255: " El 24 de setiembre, un piquete patriota a las órdenes del Teniente Dn. JOSE MIGUEL VALDIVIEZO, batió a una partida realista que ocupaba el pueblo de Santa Victoria, tomando prisioneros al Cura de Yavi, Dr. Zerda y 29 soldados del Regimiento de los Angélicos, produciéndole una pérdida de 6 muertos y numerosos fusiles, bayonetas, lanzas, municiones, cabalgaduras, etc. y sin que haya pérdida alguna de los patriotas". Que como es de público conocimiento, a la fecha, aún quedan algunos vestigios de las trincheras construidas por los patriotas, cruzando por el lugar actualmente la Avenida Hipólito Irigoyen. Que fechas históricas como las señaladas corresponden ser recordadas dignamente y con hondo fervor patriótico por los victoreños, rindiendo el homenaje a que se han hecho acreedores los héroes gauchos comandados por el General Dn. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES, Por ello: El Intendente Municipal de Santa Victoria DECRETA: Art. 1º) Autorizar a la Intendencia Municipal de Santa Victoria, la reconstrucción de las trincheras aludidas y la construcción de un monolito recordatorio de la Batalla del 24 de setiembre de 1816, en el lugar en que ocurrieron los hechos históricos, donde debe ser colocada una placa recordatoria. Art. 2º: Autorizar la inversión de \$ 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional), para solventar los gastos que demanden las obras y festejos a tributar-se, dentro de la mayor austeridad. Art. 3º: Designar una comisión de festejos para la programación de los actos a realizarse, la cual será elegida por el pueblo de Santa Victoria. Art. 4º: Reemplazar el nombre de la Avenida Hipólito Irigoyen de este pueblo, con el de "Avenida 24 de setiembre". Art. 5º: Reemplazar el nombre de la calle Libertad de esta localidad con el de "Hipólito Irigoyen" en homenaje al hombre público desaparecido, que fuera Presidente de la Nación Argentina en dos periodos. Art. 6º: Los gastos que demanden el cumplimiento del presente decreto serán tomados sus fondos de Rentas Generales, con imputación al mismo. Art. 7º: Sométase el presente decreto a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; aprobado que sea, procédase de inmediato a dar cumplimiento a las disposiciones precedentes. Art. 8º) Decrétese feriado en la jurisdicción de esta Comuna, el día 24 de setiembre de 1966, a fin de que el pueblo de Santa Victoria en pleno concurra a los actos programados. Art. 9º: Comuníquese, publíquese, dése al "Registro Municipal" y archívese. Fdo.: Julio C. Aparicio, Intendente Municipal, Santa Victoria".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

## DECRETO Nº 1442

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7871/66.

VISTO el decreto Nº 1277 de fecha 18 de octubre de 1966, mediante el cual se reconocen los servicios desempeñados simultáneamente por el Dr. Víctor Ibáñez, abogado de Fiscalía de Gobierno, como Fiscal de Gobierno, por el período comprendido entre el 6 de agosto al 30 de agosto de 1966, inclusive, con el 50% de haberes,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 1277 de fecha 18 de octubre de 1966, mediante el cual se reconocen los servicios desempeñados por el doctor VICTOR IBÁÑEZ, abogado de Fiscalía de Gobierno, como Fiscal de Gobierno, por el período comprendido entre el 6 de agosto al 30 de agosto de 1966, inclusive, dejándose establecido que los mismos son con el 100% de haberes y en carácter interino, y no como se consignara en el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

## DECRETO Nº 1443

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8662/66.

VISTAS la nota Nº 395 y Resolución Nº 76 de fecha 21 de octubre del año en curso, elevadas por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente al profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", doctor JUAN JORGE ROYO, para el dictado de las cátedras de Geografía de 5º año, sección única y 6º año, sección única con 2 horas semanales en cada una de ellas, en el referido establecimiento educacional, a partir del día 21 y 20 de octubre del año en curso respectivamente y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a su titular, señora Teresa Cadena de Hessling.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

## DECRETO Nº 1444

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8656/66.

VISTA la nota Nº 638 de fecha 24 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 24 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por el señor CARLOS ALBERTO BIASINI, al cargo de Oficial Ayudante Categoría 24-06 (F.722 - F.2037) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Sección Robos y Hurtos de la Dirección de Investigaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

## DECRETO Nº 1445

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8659/66.

VISTA la nota Nº 217-M-20 de fecha 24 de octubre del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Encargada ad-honorem de la oficina del Registro Civil de la localidad de Río del Valle, departamento de Anta, señorita ELSA ARGENTINA ALMADA.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la oficina del Registro Civil de la localidad de Río del Valle, departamento de Anta, a la Autoridad Policial del lugar y hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

## DECRETO Nº 1446

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que los recursos arbitrados por decreto Nº 1238/66 al Banco de Préstamos y Asistencia Social han resultado insuficientes para cubrir el costo de la construcción de las viviendas familiares adjudicadas a Suboficiales del Ejército.

to por el mayor costo de la mano de obra y los materiales a emplearse; y

**CONSIDERANDO:**

Que asimismo, el crédito que el citado Banco acordara oportunamente al Club de Agentes Comerciales para la construcción de su sede social en calle España Nº 456 de esta ciudad —que a la fecha ha sido cubierto totalmente— también ha resultado insuficiente, por lo que autoridades de dicha entidad gestionan el acuerdo de un nuevo préstamo de \$ 3.000.000.— m/n.;

Que en esta circunstancia y siendo de aplicación las consideraciones que fundamentaron el decreto mencionado, pueden resolverse favorablemente las situaciones planteadas,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en \$ 6.200.000.— m/n. (Seis millones doscientos mil pesos moneda nacional), la partida fijada por el artículo 1º del decreto Nº 1238/66.

Art. 2º — Agrégase al artículo 2º del mencionado decreto lo siguiente:

“Al efecto, los interesados gravarán a favor de la institución mencionada, con derecho real de hipoteca en segundo término los inmuebles que actualmente reconozcan primer grado de privilegio al Gobierno de la Provincia, y, quedan eximidos de la presentación de la documentación técnica exigible por el mencionado Banco para el otorgamiento de los préstamos, debiendo estarse a la existente en la Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Provincia para el pago de los respectivos certificados de obras”.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1447

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3211-1966.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita el refuerzo de partidas de su presupuesto en vigor, por la suma de \$ 700.000.— m/n., mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del Art. 13º del decreto ley Nº 30/62 y Ley de Presupuesto vigente Nº 4073/65, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$n. 700.000.— (Setecientos mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo J, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe la Partida 2 del Anexo E, Inciso 2, Item 1, Principal 8 “Honorarios, retribu., con-

tribuciones, adhesiones” del Presupuesto en vigor de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 77 queda ampliada en la suma de \$ 700.000.— m/n. (Setecientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1448

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3255/1966.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita la transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Dirección de Medicina Preventiva, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de compromisos ineludibles; teniendo en cuenta que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del Art. 13º del decreto ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección de Medicina Preventiva, Orden de Disposición de Fondos Nº 84:

**Anexo E, Inciso 8, Capítulo 1,**

**Item 1, Partida 2:**

Del Principal 2, Parcial 3: “Atención Serv. Sanitarios” \$ 300.000.—

Para reforzar: Principal 1: Atención Servicios Estatales \$ 300.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi  
Osoros Soler (h.)

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1449

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3232/1966.

VISTO este expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta solicita se le liquide



la suma de \$ 40.000.— m/n., con destino a la ejecución de los trabajos sanitarios que con urgencia requiere el edificio en que funciona la Filial O'án de dicho Establecimiento; y atento a lo informado por Contaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto expresado precedentemente, con imputación al Anexo D, Inciso 17, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 6 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 64.

Art. 2º — Por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia se verificará si los trabajos a que alude el presente decreto se realizan dentro de las especificaciones técnicas en la materia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

#### DECRETO Nº 1450

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1704/1966.

VISTO este expediente por el que se gestiona el reconocimiento de gastos efectuados con motivo del accidente que sufrió el Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta, señor Francisco Cruz, que según comprobantes adjuntos ascienden a la suma total de \$ 99.855.— m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los gastos efectuados con motivo del accidente de trabajo que sufrió el Celador de la Cárcel Penitenciaria de Salta, señor FRANCISCO CRUZ, que en total ascienden a la suma de \$ 99.855.— m/n. (Noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 99.855.— m/n. (Noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo C, Inciso 10, Servicio Seguros Sociales, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 3 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 25.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

#### DECRETO Nº 1451

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3217/1966.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita el refuerzo de partidas correspondientes a "Gastos en Personal" de algunas reparticiones de la Administración Pública Provincial, en mérito de haber resultado insuficientes para seguir atendiendo los sueldos al cierre del presente ejercicio;

Por ello, y atento a la facultad conferida por el artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigor,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Ampliáanse las partidas correspondientes al Item 1, "Gastos en Personal" de las reparticiones de la Administración Pública Provincial que seguidamente se detallan, en la forma y proporción que se indican:

Anexo	Inc.	Pp. Parc.	O. D. F.	Saldo Dispon.	Imputac. Mens.	Refuerzo
C	5	2-03	154	850.528.—	438.000.—	25.475.—
C	7	2-03	156	258.848.—	140.000.—	21.155.—
D	1	2-03	162	181.624.—	105.000.—	28.380.—
D	5	2-03	167	686.649.—	540.000.—	395.000.—
D	16	2-03	178	37.400.—	65.000.—	92.600.—
E	2	2-03	189	809.865.—	1.900.000.—	6.910.000.—
E	2	2-04	189	2.576.330.—	1.120.000.—	785.000.—
E	3	2-03	195	2.731.243.—	990.000.—	240.000.—
E	3	2-05	195	2.536.851.—	1.350.000.—	1.515.000.—
E	4	2-03	196	2.181.364.—	790.000.—	190.000.—
E	9	2-03	201	103.060.—	70.000.—	106.940.—
E	11	2-03	207	26.952.—	37.000.—	85.000.—
F	Unico	2-03	209	1.439.808.—	830.000.—	221.000.—

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, las Ordenes de Disposición de Fondos correspondientes quedan ampliadas en los montos que se especifican en el mismo como "refuerzo" a favor de cada una de ellas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1452**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3254/1966.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de diversos compromisos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del Art. 13º del decreto ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Orden de Disposición de Fondos Nº 21:

**Anexo C, Inciso 7, Capítulo 1,**

**Item 1, Partida 2:**

Del Principal 1: "Ordinarios atención serv. estatales" \$ 300.000.—  
Para: Principal 5 "Movilidad" \$ 300.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1453**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2987/66.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 2.241.636.— m/n., a fin de abonar los honorarios regulados al Dr. Massafra en el juicio caratulado "Dr. Massafra, Vicente - Regulación de honorarios - Interdicto de recobrar la posesión Lovaglio Miguel Angel, Elio Raúl, Héctor Edmundo y Rafael Ramón vs. Provincia de Salta, Expte. Nº 19.399/57"; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un

crédito por la suma de \$ 2.241.636.— m/n. (Dos millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional), e incorpórase el mismo dentro del Anexo D, Inciso 2 Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 2; Principal 10, Parcial: "Juicio: Massafra Vicente - Honorarios, s/Expte. 19.399/57 - Varios c/Provincia de Salta" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 28 quedá ampliada en la suma de \$ 2.241.636.— m/n. (Dos millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.241.636.— m/n. (Dos millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial: "Juicio: Massafra Vicente - Honorarios, s/Expte. número 19.399/57 - Varios c/Provincia de Salta" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1454**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3198/1966.

VISTO este expediente en el que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto, Ejercicio 1965/1966, con destino a la atención de compromisos ineludibles; teniendo en cuenta que este pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del Art. 13º del decreto ley número 30/62, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Orden de Disposición de Fondos Nº 46:

**Anexo G, Inciso Unico, Capítulo 2,**

**Item 1, Partida 2:**

Principal 1 "Moblaje"	\$ 30.000.—
Principal 8 "Útiles, enseres varios y b. uso p."	" 10.000.—
Principal 10 "Adquis. varias clasif. p/inversión"	" 15.000.—
	<hr/>
	\$ 55.000.—

para reforzar:

Principal 4, Parc. 3 "Contabilidad, dactil."	\$ 55.000.—
--	-------------

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1455

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3214/1966.

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la transferencia de partidas de su presupuesto en vigor, Ejercicio 1965/1966 a fin de reforzar parciales que han resultado insuficientes para la atención de diversos compromisos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/1965, modificatoria del artículo 13º del Decreto Ley número 30/1962, según informe de Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección General del Registro Civil, Orden de Disposición de Fondos Nº 53:

Anexo D, Inciso 5, Capítulo 1,

Item 1, Partida 2:

Del Principal 5, Parcial 3 \$ 130.000.—

Para reforzar:

El Principal 1, Parcial 16 „ 130.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1456

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 878/1966.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita a fs. 125 se le autorice para adquirir en compra directa parte de los artículos no adjudicados en la Licitación Pública Nº 4 que corresponden a los renglones números 14 y 15 de la misma, por cuanto no se proveyeron en su totalidad y dada la imprescindible necesidad de contar con dichos elementos para el normal desenvolvimiento de los servicios que presta el Departamento de Lucha Antituberculosa;

Por ello, atento a que el citado pedido se encuentra comprendido en las disposiciones de los incisos e) y g) del artículo 55º de la Ley de Contabilidad en vigor y a lo aconsejado por el Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas a fs. 124,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en

compra directa la parte de los artículos no adjudicados en la Licitación Pública Nº 4 correspondientes a los renglones números 14 y 15 de la misma, con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa, por un monto aproximado de \$ 5.235.000.— m/n. (Cinco millones doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1457

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2910/1966.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 49.886 m/n., a fin de abonar con dicho importe honorarios y gastos regulados a favor del Dr. Ernesto T. Becker en el juicio caratulado "Dirección Provincial del Trabajo vs. Abra Grande S. A. Exp. 666/62"; atento a que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del Artículo 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 49.886.— m/n. (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio: Dirección Provincial del Trabajo vs. Abra Grande S. A." del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 28 queda ampliada en la suma de \$ 49.886 m/n. (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 49.886.— m/n. (Cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial: "Juicio Dirección Provincial del Trabajo vs. Abra Grande S. A." del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1458**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3212/1966.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública eleva para su liquidación planilla de sueldos y ley Nº 3964, devengados por personal dependientes de ese Departamento —Dirección del Interior— durante el transcurso de los meses de julio a octubre de 1965; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 1/6 de estos obrados.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 52.011.— m/n. (Cincuenta y dos mil once pesos moneda nacional), a favor del personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que se detallan en la planilla aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 52.011.— m/n. (Cincuenta y dos mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a sus beneficiarios el crédito de referencia, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto vigente. Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1459**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3215/1966.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública eleva para su liquidación planilla de subsidio social que acuerda a Ley Nº 4073/65, artículo 8º, apartado 4-c) para gastos de sepelio y luto a empleados de la Administración Provincial, a favor de la empleada de dicho Departamento, señorita Lucinda Salas; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 8/13 del expediente del rubro.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.000.— (Cuatro mil pesos moneda nacional), a favor de la señorita LUCINDA SALAS, en concepto de subsidio social por fallecimiento.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.000.— m/n. (Cuatro mil pesos moneda nacional), para que abone a su beneficiaria el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1460**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3241/1966.

VISTO este expediente en el que el Poder Judicial solicita ampliación de partidas de su presupuesto en vigor, por la suma total de \$ 800.000 m/n., mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del Art. 13º del decreto ley Nº 30/62 y Ley de Presupuesto vigente Nº 4073/65, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de m\$.n. 800.000.— (Ochocientos mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe las siguientes partidas del Anexo F, Inciso Único, Item 1, Capítulo 1, Principal 1 del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de

Fondos Nº 44:

Parcial 5 . . . . .	\$ 300.000.—
" 6 . . . . .	" 150.000.—
" 7 . . . . .	" 50.000.—
" 8 . . . . .	" 300.000.—
	<hr/>
	\$ 800.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — En mérito a lo dispuesto por el artículo 1º, la Orden de Disposición de Fondos número 44 queda ampliada en la suma de \$ 800.000 m/n. (Ochocientos mil pesos moneda nacional).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1461**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2939/1966.

VISTO este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 6.457.526 m/n., a fin de abonar con dicho importe la indemnización del inmueble expropiado, intereses, honorarios y gastos regulados en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Rosa M., Elvira G., Ernesto A., Mercedes y Francisco Yanci; Angel Cuchiario, José Russo y Bartolomé Canudas - Expropiación - Expte. Nº 5061/60", a favor de los profesionales Antonio Herrera, Manuel López Sanabria y Carlos A. Frías; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17º, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 6.457.526.— m/n. (Seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos veintiséis pesos, moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, e incorpórase el mismo dentro del Anexo D, Inciso 2 Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio: Provincia de Salta vs. Rosa M., Elvira G., Ernesto A., Mercedes y Francisco Yanci; Angel Cuchiario, José Russo y Bartolomé Canudas - Expropiación" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 28 queda ampliada en la suma de \$ 6.457.526.— m/n. (Seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos veintiséis pesos moneda nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de m\$.n. 6.457.526.- m/n. (Seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos veintiséis pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto expresado, con imputación al Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Juicio: Rosa M., Elvira G., Ernesto A., Mercedes y Francisco Yanci; Angel Cuchiario, José Russo y Bartolomé Canudas - Expropiación" del Presupuesto en vigor. Orden de Disposición de Fondos Nº 28.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1462**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 1112/1966.

VISTO el decreto Nº 1075 de fecha 29 de se-

tiembre del año en curso, y atento a la rectificación solicitada por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 1075 de fecha 29 de setiembre del año en curso, dejando establecido que la designación de la señorita ANA MARIA TOLEDO, lo es para la Categoría 28 Personal Administrativo de Contaduría General de la Provincia y no como allí se consigna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de octubre de 1966

**DECRETO Nº 1463**

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8658/66.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante memorándum Nº 261 de fecha 21-X-66, a fin de que se deje sin efecto la Resolución Nº 166/66 dictada por la citada repartición y ratificada por Decreto Nº 1113 de fecha 3 de octubre de 1966,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1113 de fecha 3 de octubre del año en curso, mediante el cual se ratifica la Resolución Nº 166/66, dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, relacionada con la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, del Delegado Zonal de Metán, de la citada repartición, señor LUIS MANUEL CAMPERO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

**DECRETO Nº 1464**

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7883/66.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta mediante nota Nº 166 de fecha 1º de setiembre del año en curso eleva para su aprobación el decreto Nº 464 de fecha 29 de agosto de 1966 y atento a lo solicitado y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado de la Municipalidad a fs. 5 vta. y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el decreto Nº 464 de fecha 29 de agosto de 1966 de la Muni-

palidad de la Ciudad de Salta, que a continuación se transcribe:

"SALTA, 29 de agosto de 1966 — Secretaría de Hacienda — Decreto Nº 464 — VISTO que por aplicación del Art. 10º de la Ordenanza Nº 168/66 se ha procedido a descontar al Personal Contratado la suma de \$ 150.- mensuales destinado este recurso a la formación del fondo denominado Salud Municipal el que dispensaría atención médica al personal transitorio y sus familiares, y CONSIDERANDO: Que la determinación de los montos a descontar ha sido realizada en forma inconsulta, por cuanto lo exiguo de la cuota mensual no permitiría la prestación de los servicios asistenciales necesarios ni la formación del fondo calculado; Que la misma razón anterior abona la imposibilidad de la contratación para la asistencia sanatorial, de clínicas o especializados para el personal transitorio; Que finalmente haber estimado posible la atención médica comprometida por medio de los médicos asistenciales del Servicio de Reconocimientos Médicos Municipal resulta impracticable, tanto por las funciones que ya tienen asignadas los profesionales como por no contar con las especialidades requeridas; Por todo ello, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta DECRETA: Art. 1º: Dejar sin efecto la aplicación del Art. 10 de la Ordenanza Nº 168 del corriente año. Art. 2º: A mérito de las disposiciones del artículo precedente quedan suspendidos los descuentos que se venían realizando por el concepto indicado, debiendo procederse asimismo al reintegro de los importes descontados. Art. 3º: Por Contaduría se confeccionará planilla para el reintegro de los importes, debiendo consignarse únicamente al personal que continúa en actividad. Para el personal que ha dejado de prestar servicio se procederá al reintegro en forma personal y de acuerdo a cada pedido que se presente. Art. 4º: Elévese el presente decreto a conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R. E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta — Mario Martín Pezra, Cont. Público Nacional, Secretario de Hacienda (Interino) Municipalidad de la Ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1465

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8655/66.

VISTA la nota Nº 639 de fecha 24 de octubre del año en curso, elevada por Jefatura de

Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de reingreso, al señor HUMBERTO PONCE (C. 1909, M. I. Nº 2.988.249, D. M. 47), en el cargo de Agente de Investigaciones Categoría 25-06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en vacante por renuncia de don Juan Roberto De la Cuesta y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1466

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8566/66.

VISTA la nota Nº 628 de fecha 17 de octubre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor OMAR ANDRES PIO FIGUEROA, como Director de la Escuela de Policía, Categoría 12-03 Personal Administrativo, desde el día 2 al 3 de agosto de 1966, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1467

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7940/66.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Santa Victoria mediante nota Nº 112 de fecha setiembre 7 del año en curso eleva para su aprobación el decreto ordenanza Nº 2 de fecha 7 de setiembre de 1966 y atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el decreto ordenanza Nº 2 de fecha 7 de setiembre de 1966 de la Municipalidad de Santa Victoria, que seguidamente se transcribe:

"Santa Victoria, setiembre 7 de 1966. —  
DECRETO ORDENANZA Nº 2-1966. VISTO: Que el Presupuesto General y Cálculo de Recursos y Gastos, Ejercicio 1966 de esta Comuna, autoriza en el Capítulo II, Inciso II,

Item 3, la inversión de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional) para el rubro: "Útiles, Libros, Impresiones, Encuadernaciones y Suscripción Diarios". Que de la suma indicada en lo que va del Ejercicio se han invertido \$ 11.889.— m/nacional, quedando un saldo de \$ 8.111.— m/nacional. Que esta Municipalidad ha encomendado la impresión de formularios y papelería varios a la casa Paratz y Riva de la ciudad de Salta, por un valor de \$ 20.083.— m/nacional, según remitos Nos. 7695, 7696 y 31362 de fecha 26 de agosto último, sin incluir el franqueo de encomienda abonado al Correo, por lo que el saldo existente de \$ 8.111.— m/nacional, resulta insuficiente para abonar los gastos comprometidos. Que por lo expuesto corresponde ampliar la partida indicada precedentemente a fin de solucionar la situación apuntada, asegurando los gastos que puedan producirse hasta la terminación del presente Ejercicio. Por ello: El Intendente Municipal de Santa Victoria DECRETA: Art. 1º: Ampliar la partida del Presupuesto General y Cálculo de Recursos y Gastos, Ejercicio 1966, rubro: Capítulo II, Inciso II, Item 3 "Útiles, Libros, Impresiones, Encuadernaciones y Suscripción Diarios" en \$ 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional). Art. 2º: Los fondos que demanden el cumplimiento del presente Decreto Ordenanza, serán tomados de Rentas Generales con imputación al mismo. Art. 3º: Someter a consideración del Poder Ejecutivo de la Provincia el presente Decreto Ordenanza, solicitando al mismo tiempo su aprobación. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al "Registro Municipal" y archívese. — Fdo.: Julio C. Aparicio, Intendente Municipal - Santa Victoria".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 28 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1468

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nos. 8037/58 y 8691/66.

VISTO el decreto Nº 9666 de fecha 14 de agosto de 1957, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada Centro de Profesores Diplomados, con sede en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto Social, y artículos 24 y 26 del Decreto Nº 563-G-43; a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto mediante notas Nos. 179 de fecha 2-VIII-65, 29 de fecha 1º-II-66 y 189 de fecha 16-VI-66;

Por ello, atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 105 de estos obrados y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 106,

## El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada CENTRO DE PROFESORES DIPLOMADOS, con sede en esta ciudad, dispuesta mediante decreto Nº 9666 de fecha 14 de agosto de 1957, por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto Social, y artículos 24 y 26 del decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1469

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7882/66.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 171 de fecha 5 de septiembre del año en curso eleva para su aprobación el decreto ordenanza Nº 479 de fecha 31 de agosto de 1966 y atento lo solicitado y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Municipalidad de la Capital a fs. 6 vta. y por Fiscalía de Gobierno a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el decreto ordenanza Nº 479 de fecha 31 de agosto de 1966 de la Municipalidad de la ciudad de Salta, que seguidamente se transcribe:

"SALTA, 31 de agosto de 1966. SECRETARIA DE HACIENDA. - DECRETO Nº 479. VISTO lo informado por la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL en el sentido de que a la fecha existe un elevado porcentaje de contribuyentes que no dieron cumplimiento al pago de las Tasas de ACTIVIDADES VARIAS Y ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE CALLES tanto del año en curso como de ejercicios anteriores; y CONSIDERANDO: QUE ello incide seriamente en el estado financiero de la Comuna en las actuales circunstancias haciéndose necesario tomar medidas conducentes a la normalización de la percepción de tales recursos; QUE existen contribuyentes que no se encuentran empadronados como tales en esta Municipalidad debiéndose regularizar la situación de los mismos; QUE de acuerdo a lo aconsejado por la DIRECCION DE RENTAS es conveniente realizar una condonación de multas y recargos para aquellos contribuyentes deudores de tasas de ACTIVIDADES VARIAS Y ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE CALLES; POR ELLO EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL

H. CONSEJO DELIBERANTE, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA. — Art. 1º — Los contribuyentes que abonaren sus deudas correspondientes a las TASAS DE ACTIVIDADES VARIAS Y ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE CALLES durante el mes de septiembre de 1966, lo harán sin RECARGOS y/o MULTAS POR MORA O FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES. — Art. 2º Los contribuyentes de ACTIVIDADES VARIAS que no se encuentren empadronados como tales en los Registros Municipales podrán hacerlo sin multas ni recargos de ninguna naturaleza, debiendo solamente presentar las declaraciones juradas correspondientes al 2º SEMESTRE de 1964 en adelante y al pago respectivo. — Art. 3º - Las deudas cuyos cobros se encuentran en gestión por VIA DE APREMIOS tendrán el mismo tratamiento que el especificado en el Art. 1º con excepción de los recargos aplicados en concepto de honorarios y gastos de juicio, debiéndose hacer efectivo el pago totalmente al contado. — Art. 4º - FACULTASE a la SECRETARIA DE HACIENDA, para resolver los casos especiales que pudieran suscitarse por aplicación de las disposiciones de la presente Ordenanza. — Art. 5º - Solicitese del Gobierno de la Provincia la ratificación del presente decreto con fuerza de Ordenanza. — Art. 6º - Dese amplia difusión de lo dispuesto por los medios de publicidad orales, escritos y televisados. — Art. 7º - El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno. — Art. 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. Fdo.: MARIO MARTIN PEREYRA, Secretario de Hacienda (Interino) Municipalidad de la Ciudad de Salta. Fdo.: ARMANDO ISISMENDI, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 31 de octubre de 1966.

DECRETO Nº 1470

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8547/66

VISTA la nota Nº 213-M-20 de fecha 11 de octubre del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor NESTOR VISUARA, Comisario de Policía de la localidad de Urundel, departamento de Orán, para suscribir dos actas en los libros de "Defunciones"

ocurridas los días 14 y 16 de septiembre ppdo., en la oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, en razón de haberse concedido licencia reglamentaria a la Encargada de la citada oficina, señora Luduina Lafuente de Blanco, desde el día 14 al 18 de septiembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

## EDICTO DE MINA

Nº 24937

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, María Iriarte de González Rioja en 24 de setiembre de 1964 por Expediente Nº 4782-I, ha solicitado en el departamento de La Caldera, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia que a su vez es el punto de partida, la confluencia del Río Nieve y Wierna situado en el Departamento La Caldera y se miden 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sud, llegando así al punto de partida y cerrando la superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 4 al 17-11-66

Nº 24921

## EDICTO DE CATEO

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia notifica que, Alberto González Rioja en 30 de setiembre de 1964 por expte. Nº 4784-G, ha solicitado en el departamento de La Caldera, cateo para explotar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (P. R.) la confluencia de los ríos Nieve y Wierna y se mide 4.000 mts. al Oeste para llegar al punto de partida (P. P.), desde allí se mide 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Sud y por último 4.000 mts. al Este cerrando así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente, dentro de la misma se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Argentina" expte. 2795-M-58. — Salta, 23 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 16-11-66

## LICITACION PUBLICA

Nº 24977

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Dirección General de Técnica

Llábase a Licitación Pública Nº 37 DTc./66, hasta el 6 de diciembre de 1966, a las 17 horas,



para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" bajo el régimen de la Ley 13.064, de los trabajos de: PROVISION E INSTALACION DE UN INYECTOR PARA EL SISTEMA DE PROVISION DE AGUA en la Planta Receptora de SALTA Dto. 18º, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: m\$.n. 257.200.—  
Valor del Pliego " 300.—

Las ofertas deberán presentarse en la DIRECCION GENERAL DE TECNICA calle Corrientes Nº 132, Local 738, 7º Piso, Correo Central, CAPITAL FEDERAL.

Pliegos y Consultas: En el lugar de entrega de las ofertas; y en la Cabecera del Distrito 18º, SALTA (S).

RICARDO RAMON ALBARINO  
Teniente Coronel (R. E.)  
Director General de Técnica

Valor al cobro \$ 900. e) 9 al 11-11-66

Nº 24976

Poder Ejecutivo Nacional

**MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL  
Y SALUD PUBLICA**

Expediente Nº 35.778/66.

Llámase a Licitación Pública Nº 127/66 para el día 2 del mes de diciembre de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq.: Leche entera en polvo, con destino a la DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º Piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1966

El Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$ 910. e) 9-11-66

Nº 24975

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

EXPEDIENTE Nº 5197/66

Llámase a licitación pública CI Nº 4/67 para el día 22 de noviembre de 1966 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de COMBUSTIBLES (leña y alcohol de quemar), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Pcias. de Salta, Entre Ríos (Villaguay) y Tucumán, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas. Vieytes 489 - Planta Baja - Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. En Director Administrativo. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966.

NOEMI E. D. DE MARTINEZ  
s/c. Dirección Administrativa  
Instituto Nacional de Salud Mental

Valor al cobro \$ 920 e) 9 al 11-11-66

Nº 24957

**PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA  
CONTRA LA ENFERMEDAD DE  
CHAGAS - MAZZA  
(ZONA SALTA)**

Expte. 2748/66-CH-M. Llámase a Licitación Pública Nº 1/66, para el día 18 de Noviembre de 1966 a las 18.00 horas, con el objeto de subvenir las necesidades que se detallan a continuación y con destino al PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS-MAZZA (SALTA). La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del citado Programa, General Güerres Nº 191 - 1er. Piso - Salta Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia. Las necesidades se refieren a repuestos de automotor (cámaras, cubiertas, baterías y repuestos) Dodge D 100, Dodge D 400, Baqueanos IKA 500 y 1000, modelos 1961, 1962, y 1962, respectivamente.

Valor al cobro \$ 920 e) 7, 8 y 9-11-66

Nº 24931

Secretaría de Comunicaciones

**AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 2**

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1966, a las 17, en la Dirección General de Técnica, Piso 7º, local Nº 738, CORREO CENTRAL: BUENOS AIRES, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" bajo el régimen de la Ley 13064, de los trabajos a CONVERSION A BANDA LATERAL UNICA Y/O INDEPENDIENTE Y/O INSTALACION, SEGUN CORRESPONDA, DE LOS SERVICIOS ZONALES Y RADIOTELEFONICO FIJO DE REDUCIDA POTENCIA EN LAS ESTACIONES RADIOELECTRICAS DE LAS LOCALIDADES DE: LA QUIACA (JUJUY), SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, TARTAGAL Y SALTA.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y/o oficinas de las localidades mencionadas. Precio de cada ejemplar m\$.n. 20.000.

DIRECTOR GENERAL DE TECNICA

Vº Bº

Carlos J. Sotomayor

Director del Distrito 18 (Salta)

Valor al cobro \$ 2.100 e) 3 al 23-11-66

Nº 24929

Secretaría de Comunicaciones

**DIRECCION GENERAL DE TECNICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 2 DTC/66, hasta el 7 de diciembre de 1966, a las 17 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" bajo el régimen de la Ley 13.064, de los trabajos de CONVERSION A BANDA LATERAL UNICA Y/O INDEPENDIENTE Y/O INSTALACION, SEGUN CORRESPONDA, DE LOS SERVICIOS ZONALES Y RADIOTELEFONICO FIJO DE REDUCIDA POTENCIA EN LAS ESTACIONES RADIOELECTRICAS DE LAS LOCALIDADES DE: LA QUIACA (JUJUY); SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, TARTAGAL Y SALTA (SALTA).

Presupuesto Oficial m\$. 80.720.000.—

Valor del Pliego: m\$. 20.000.—

Las ofertas deberán presentarse en la DIRECCION GENERAL DE TECNICA, Corriente Nº 132, 7º Piso, Local 738, Correo Central. - Capital Federal.

Pliegos y Consultas: En el lugar de entrega de las ofertas; en la Oficina de Correos de LA QUIACA (JUJUY) y la Cabecera del Distrito 17º JUJUY; en las Oficinas de Correos SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN y TARTAGAL, ambas de la Provincia de Salta y en la Cabecera del Distrito 18º Salta.

**Ricardo Ramón Albariño**  
Teniente Coronel (R.E.)  
Director General de Técnica

Publicaciones consecutivas: Quince (15) días.

Primera publicación: El día 2 de noviembre de 1966.

Valor al cobro \$ 1.820 e) 3 al 23-11-66

## LICITACION PRIVADA

Nº 24969

Ministerio de Economía, Finanzas y  
Obras Públicas

A. G. A. S.

Convócase a Licitación Privada para la realización de los trabajos de instalación eléctrica en el Edificio de A.G.A.S., de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones.

Fecha de Apertura: 14-11-66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: m\$. 450.000.—

Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados o retirados sin cargo del Departamento Electromecánico de A.G.A.S. — San Luis Nº 52 — Salta - Capital.

Salta, noviembre de 1966

La Administración General

Valor al cobro \$ 900. e) 8 al 14-11-66

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 24944

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a interesados en la inscripción de Martillero Público solicitada por don Francisco Alberto Segovia, por el término de 8 días. — Salta, 24 de octubre de 1966. — Dr. Juan Antonio Uruburu, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 15-11-66

## EDICTO CITATORIO

Nº 24946

Ref. Expte. Nº 6217-F-66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZO FLORES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 14,95 lts/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La California, cuando aforado dicho río aguas arriba del dique toma, arroje un caudal superior a los 3.000 lts/segundo, una superficie de 28,500 Has. del inmueble denominado "Pensamiento" (Lotes 8 y 9 Fca. La Capilla) catastro Nº 2444-2445, ubicado en el Partido de San Agustín, del Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos.

Salta, Administración General de Aguas

Imp. \$ 900 e) 4 al 7-11-66

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 24978

El Juzgado Civil y Comercial 5a. Nominación de la Provincia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Testamentaria de ANDRES TARICH, por diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Salta, 31 de octubre de 1966. — Dr. Luis S. Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 9 al 22-11-66

Nº 24970

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO o HIPOLITO MATEO ORTELLADO. — Metán, octubre 28 de 1966. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 8 al 21-11-66

Nº 24968

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARTINEZ FRESCO y CLETA BONELLI DE MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 3 de 1966. — Raúl Julio Vidal, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 21-11-66

Nº 24964

El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial - Distrito Centro - cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO RUSSO a fin, de que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 24 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 18-11-66

Nº 24963

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Inst. C. C. 3ª Nom. con asiento en Salta Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de ANTONIO MARINARO o ANTONINO MARINARO, Exp. 33.555/1966, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publicaciones de edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, octubre 27 de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 18-11-66

Nº 24955

El Dr. Martín Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores (de la causante) doña MARIAS DE GONZALES. — Salta, 11 de octubre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-11-66

Nº 24954

El Dr. Lucio Rufino, Juez Correccional a cargo Juzgado de Instrucción del Distrito Judicial del Norte, Orán, Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZIMPOLAKIS ZACARIAS. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 23 de 1966. — **Esc. Lilia Juliana Hernández**, Secretaria Juzg. de Instruc.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-11-66

Nº 24953

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUAREZ. — San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 22 de 1966. — **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-11-66

Nº 24943

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL o JUAN MANUEL ROJAS, para que se presente a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, 21 de octubre de 1966. — **Esc. Lilia Juliana Hernández**, Secretaria Juzgado de Instrucción.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-11-66

Nº 24939

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO DOMINGO ARE. — Salta, Octubre 25 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-11-66

Nº 24922

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. BRUNO VALDECANTOS. — Salta, 21 de octubre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 16-10-66

Nº 24920

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a acreedores y sucesores de RAYMUNDO JUAN MARIA CAEDOZO para que hagan valer sus derechos. — Salta, 18 de octubre de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 15-10-66

Nº 24914

El Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "DELALOYE, María Ramona del Pilar, Sucesión Vacante. Expte. Nº 33.407/66". Cita por diez días a los herederos y acreedores o personas que se consideren con derecho sobre la misma, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de octubre de 1966. — **Dr. JUAN ANTONIO URIBURU**, Secretario.

Sin cargo. e) 31-10 al 14-11-66

Nº 24913

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ERNESTO NESTOR CORNEJO o NESTOR CORNEJO ISASMENDI a los efectos que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de octubre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 31-10 al 14-11-66

Nº 24908

El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Mercedes Navamuel de López, por el término de diez días. — Salta, 25 de octubre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, secretario.

Imp. \$ 900. e) 31-10 al 14-11-66

Nº 24907

El Señor Juez de Tercera Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Virginia Sarapura de Díaz, por el término de diez días. — Salta, 26 de octubre de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 31-10 al 14-11-66

Nº 24887

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud con asiento en Metán, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAR-

LOS GUTIERREZ. — Metán, 25 de octubre de 1966. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 27-10 al 10-11-66

Nº 24886

Rafael Angel Figueroa, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADA FLORES DE HEREDIA, ANDRES RUBEN HEREDIA y NERI ELENA HEREDIA. — Salta, Octubre 25 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-10 al 10-11-66

Nº 24871

SUCESORIO. — El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial. Cita y emplaza por el término de Diez días, a herederos y acreedores de don CELSO BARROSO. Salta, mayo 21 de 1966. — **Dr. MANUEL MOGRO MORENO**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 26-10 al 9-11-66

Nº 24870

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA RUPERTA SARMIENTO DE SARMIENTO o MARIA SARMIENTO DE SARMIENTO. — Metán, julio 29 de 1966. — **Velia Nora Poma Roca**, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-66

Nº 24869

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Severa Navarro de López — Salta, 9 de setiembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 26-10 al 9-11-66

Nº 24857

El Dr. RICARDO ALFREDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA PRESENTACION SOSA. Expediente Nº 16.707/5ta./1. Salta, octubre 21 de 1966. — **Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24855

SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. y C. cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don JUAN SIERRA ya sean como he-

rederos o acreedores para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer esos derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días en BOLETIN OFICIAL y El Economista. Salta, octubre 18 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24854

El Dr. RICARDO ALFREDO AMERISSE, Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. en lo C. y Com., cita y emplaza por diez días a los acreedores y herederos de TORIBIO TAPIA. Expte. Nº 16551. Salta, 24 de octubre de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24853

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ra. Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don Demetrio Panusieri. Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. — Salta, 5 de octubre de 1966. — **Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24852

SUCESORIO. — La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA FONT DE CAPLLONCH. Metán, octubre 21 de 1966. — **VELIA NORA POMA ROCA**, abogada secretaria.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24850

Doctor RICARDO ALFREDO REYMUNDIN, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don LORENZO NAZARIO CENTENO, a fin de que hagan valer sus derechos. Dr. JUAN A. URIBURU, Secretario. - Salta, 3 de octubre de 1966. **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24849

ENRIQUE SOTOMAYOR, Juez Interino de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FLORENCIO MAUNO. — Salta, 9 de setiembre de 1966. — **Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA**, Secretario, Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

Nº 24839

LA DOCTORA MILDA ALICIA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - METAN, EN LOS AUTOS

CARATULADOS: "SUCESORIO de FERNANDO YAHUB. Expte. N° 6144/66, que se tramitan por ante éste Juzgado, cita y emplaza por el término de 10 días, a herederos y acreedores del señor Fernando Yahub, Secretaria: Dra. Velia Nora Poma Roca. — Metán, 26 de setiembre de 1966. — VELIA NORA POMA ROCA, abogada secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 25-10 al 8-11-66

N° 24837

La doctora MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados "NAVARRO MANUEL, SUCESORIO". Expte. N° 5862/65, que se tramitan por ante este Juzgado cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores del señor Manuel Navarro. Secretaria Dra. Velia Nora Poma Roca. — Metán, 18 de octubre de 1966. Velia Nora Poma Roca, abogada secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 25-10 al 8-11-66

N° 24836

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Felicísimo Reguilón. - Metán, octubre 21 de 1966. — VELIA NORA POMA ROCA, abogada secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 25-10 al 8-11-66

N° 24833

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de don LICINIO PARADA y EUSEBIA ORQUERA, ya sea como herederos o acreedores. — Dr. Reynaldo Alfredo Noguera, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 24-10 al 8-11-66

N° 24832

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ª Nom., CITA y EMPLAZA por el término de diez días a los herederos y acreedores de don Lucio Basilio Díaz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, octubre 20 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 24-10 al 8-11-66

N° 24829

El señor Juez Dr. Enrique Antonio Sotomayor del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Custodio Olivera y Rosario Mamaní de Olivera, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de octubre de 1966. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 24-10 al 8-11-66

## REMATE JUDICIAL

N° 24979

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — SIN BASE

Lavarropa "General Eléctric"

El día 16 de noviembre de 1966 a horas 17.15 en mi escritorio de Santiago del Estero N° 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 3ra. Nominación en autos caratulados: Ejecutivo "ROJA ANDRES vs. ALVARADO BETTY C. CÉ". - Expte. N° 32.986/66; Remataré SIN BASE, un Lavarropa, marca "GENERAL ELECTRIC", automático, color blanco, para 10 kgs. de ropa, en regular estado, que puede ser revisado en el domicilio del suscripto Martillero; SEÑA: 30% a cuenta de precio comisión de arancel en el acto del remate; SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Salta, 8 de noviembre de 1966. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público - Teléfono N° 17260.

Imp. \$ 900.

e) 9 y 10-11-66

N° 24967

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

Máquina de escribir portátil

El día 15 de noviembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Ciudad, Remataré con BASE DE \$ 19.600.— m/n., 1 máquina de escribir marca ROYAL, portátil, N° P-83E1140, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Luis A. David, domiciliado en Ealcarce N° 21, Ciudad, donde puede revisarse NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los 15 minutos se rematará SIN BASE. En el acto de remate el comprador entregará el 30%, saldo al aprobarse el remate. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria CIA FINANCIERA IMPULSO S. A. vs. LEONIDAS BATACHE, Expte. N° 16 357/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 8 a. 11-11-66

N° 24966

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Camión FORD con volquete — SIN BASE

El día 11 de noviembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré SIN BASE, Un camión FORD 900, modelo 1956, con motor desarmado incompleto y con volquete. El bien se remata en el estado en que se encuentra, el que está en poder del depositario judicial Sr. Agustín Paz, domiciliado en Rondeau 1127, ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta, el saldo una vez aprobada la subasta por

el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo ROGELIO BENITO PEREZ vs. ROBERTO N. LESCOVICH, Exp. Nº 16.187/66". Comisión c/comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500

e) 8 y 9-11-66

Nº 24965

**Por: RICARDO GUDIÑO****SIN BASE**

El día 14 de noviembre de 1966 a horas 18, en Caseros 823, Salta. Remataré: Dos mostradores de 2.40 y 3.00 metros de largo, respectivamente. Un armario de dos cuerpos. Una vitrina de pie de 3.40 de largo por 1.50 de alto. Un escritorio de madera. Una biblioteca, Una estantería con vitrina y vidriera. Se encuentran en Alvarado 510, ciudad. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: Martínez Hnos S.R.L. c/Castaño, Juan Antonio. Ejecutivo". Expediente Nº 50863. Señal de práctica, comisión de ley a cargo del comprador.

Imp. \$ 900

e) 8 y 9-11-66

Nº 24962

**EN LA CIUDAD DE ORAN****Por: JOSE ANTONIO GARCIA****JUDICIAL****Una heladera familiar — Un combinado y un ventilador — SIN BASE**

El 11 de noviembre de 1966 a horas 11,30, en calle Egües 510 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor Una heladera familiar marca Mansfield, gabinete modelo 100 M. H. Nº 124739 serie Nº 1091957; un combinado Phillips estereofónico con radio, de cuatro velocidades, color caoba y un ventilador de pie marca Rosario Nº 610396, modelo circulador Nº 16 de 220 volts., que se encuentran en poder del depositario judicial don Ramón Rosa Rodríguez en calle España 535 de la ciudad de Tartagal, donde pueden revisarse. En el acto el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte en autos: "SALIM FARAT SIRE vs. RODRIGUEZ, RAMON ROSA - Embargo Preventivo. Exp. 9603/66". Edictos: tres días Boletín Oficial y El Economista. — José Antonio García, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 7 al 9-11-66

Nº 24961

**EN LA CIUDAD DE ORAN****Por: JOSE ANTONIO GARCIA****Un camión Ford F 600 - 56 LVA — SIN BASE**

El 11 de noviembre de 1966 a horas 11 en calle Coronel Egües Nº 510 de la ciudad de Orán,

estudio del Dr. Antonio Dib Farah, remataré SIN BASE y al mejor postor, un CAMION marca Ford F 600 56 LVA, motor Nº 18508, que se encuentra en poder del depositario judicial don Enrique Assef en el pueblo de Aguaray donde puede revisarse. En el acto el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "PERCY VARGAS MORALES vs. ASSEF ENRIQUE - Ejecutivo. Exp. Nº 10.004/66. Edictos: Tres días Boletín Oficial y El Intransigente. — José Antonio García, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 7 al 9-11-66

Nº 24951

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

EJ

**Inmueble en esta ciudad**

El 23 de noviembre de 1966, a hs. 17, en Sarriente Nº 548, ciudad, remataré con base de \$ 3.536.116.— m/n. (Tres millones quinientos treinta y seis mil ciento diez y seis pesos m/n.), importe equivalente al crédito hipotecario reclamado en concepto de capital, intereses y honorarios regulados en la sentencia de trance y remate recaída en la ejecución seguida por San José de El Bordo S.R.L., el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta sobre calles Sgo. del Estero entre Bmé Mitre y Zuviría, señalado con los números 555 al 563, con superficie de 356 m. 64 dm²., correspondiéndole a los deudores por título reg. a folio 124, As. 5 del Libro 210 de R. I. Cap., Catastro Nº 4773, Sec. B, Manz. 69, Parc. 28. En el acto 30% de señal a cta. de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial, cinco en El Economista, cinco en El Intransigente y dos en El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nomin., en juicio: "CORNEJO J. A. vs. MASSARI, Artemio Tomás y MASSARI, Serafina Haydée Núñez de. — Embargo Preventivo". Expediente Nº 33.583/65.

Imp. \$ 1.500

e) 4 al 17-11-66

Nº 24934

**Por: EFRAN RACIOPPI - Tel. 11.106****Un inmueble en esta ciudad****Base: \$ 4.000.000.— m/n.**

El 21 de noviembre de 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con la base de \$ 4.000.000 m/n., un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Santiago del Estero Nº 555/63 de propiedad de los demandados, según título reg. a fol. 124, asiento 5 del Libro 210 de R. I. Capital; parcela 28, manzana 69, Sección B. Catastro Nº 4.773; Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "San José del Bordo S.R.L. vs. Massari, Artemio Tomás Pedro y Serafina Haydee Núñez de". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 15.568/66. Señal 30%. Comisión ley cargo

comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tri-buno.

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 16-11-66

Nº 24923

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

Judicial — Inmueble en esta ciudad

Base: \$ 906.000 m/n.

El día 22 de noviembre de 1966 a horas 18, en el escritorio sito en calle Buenos Aires Nº 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de novecientos seis mil pesos moneda nacional (\$ 906.000 m/n.), el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Rioja entre las de Florida e Ituzaingó, señalada la edificación con los Nros. 752 al 756, con una extensión de 10 mts. 20 cms. de frente por 65 metros de fondo o sea una superficie de 663 mts.2; limitando: Norte, propiedad de Cruz Díaz y otros; Sud, calle Rioja; Este propiedad de Rosa Sosa de Macorito; y Oeste, propiedad de Ramón Barbarán. Título: Folio 15 asiento 1 del libro 267 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida 48 - Parcela 19 - manzana 50, sección "E". Señá: en el acto 30% a cuenta del precio. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C. en autos "Ejecución Hipotecaria - GOYTIA, Angélica Etcheveere de vs. SERRANO, José Raúl", expte. Nº 16.434/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Se cita por estos edictos a los acreedores embar-gantes señores: Mario Eduardo Blasco y Elva Rosa Blasco de Ríos; y Elva Delia Morales de Morales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos si lo quisieran, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. Ptos. C. y C. Edictos: 10 días en "Boletín Oficial"; 5 en "El Intransigente" y 5 en "El Economista".

Imp. \$ 1.500

e) 3 al 16-11-66

Nº 24901

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

El día 28 de noviembre de 1966. A horas 18 en Caseros 823, Salta, Remataré: Con Base de \$ 516.800 (Quinientos diez y seis mil ochocientos pesos), equivalente a la hipoteca en primer término: A favor de doña Elena Ruiz de Nicolas: La mitad indivisa o sea el 50% del inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, que le corresponde al señor José Marcos Aybar, por título inscripto a folio 109 - Asiento 2 del Libro 68 de R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1a. Instancia 4ta. Nom. C. y C. en juicio: "MONASTERIO DA SILVA HUMBERTO c. BALBINA DIEZ DE AYBAR - Emb. Prev.". Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500.

e) 28-10 al 11-11-66

Nº 24873

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

Judicial - Derechos y Acciones s/valioso Inmueble En esta Ciudad — Base \$ 666.66 m/n.

El día 8 de noviembre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 666.66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Salvador Calleri, en la proporción del 50%, sobre el inmueble ubicado en Villa Palacio de esta Ciudad sobre Avda. Chile y dando fondo sobre Ruta Nacional Nº 9, además limita al Norte con propiedad de los Sres. Carlos y Esteban Choque y al Sud, con terrenos de la Nación Argentina, según TITULO registrado al folio 350 asiento 3 del libro 326 de R. I. Capital - Catastr. número 44.957. Valor fiscal \$ 2.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo - ARMANDO LEDESMA Y CIA. vs. SALVADOR CALLERI, Expte. Nº 39.907/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 26-10 al 5-11-66

Nº 24851

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**

JUDICIAL

Valioso Inmueble en esta ciudad

BASE: \$ 643.911.71 m/n.

El día 15 de noviembre de 1966, a horas 17, en mi escritorio de calle Rivadavia Nº 722 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de \$ 643.911.71 m/n. o sea el valor en conjunto de los dos gravámenes hipotecarios, el inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Toribio Tedín Nº 64 entre las de Avenida Uruguay y Virrey Toledo, de propiedad del demandado y registrado a folio 11, asiento 8 del libro 84 de R.I. Capital, catastro Nº 11419. El citado inmueble reconoce los siguientes gravámenes hipotecarios: Hipoteca en primer término a favor de Azucena Argentina Ruiz de los Llanos por \$ 43.911.71 m/n., registrada a folio 11, asiento 9 del libro 84. Hipoteca en segundo término a favor de Victoriano Martínez, por \$ 600.000 m/n., registrada a folio 205, asiento 20 del libro 311. Si la subasta de este inmueble no alcanzare a cubrir el importe total de los gravámenes y embargos conforme al informe de Registro Inmobiliario, remataré a continuación y en este mismo acto con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal (que es de \$ 45.000 m/n.). Otro inmueble suscripto a folio 188, asiento 3 del libro 89 R. I. Capital — Catastro 11.426. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en el juicio ejecutivo caratulado "Mená Antonio vs. Ovalle José". Expte. 35.726/66. En el acto de remate el 30% como señá y a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.

Edictos por diez días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Intransigente. CARLOS RENE AVELLANEDA, Martillero Público, Rivadavia 752. U. T. 12107. Ciudad de Salta.

Imp. \$ 1.500. e) 25-10 al 8-11-66

## CITACION A JUICIO

Nº 24949

Martín Adolfo Diez, Juez en lo Civil y Comerc al Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días al señor JORGE MARIA LAVAQUE, para que conteste la acción de división de condominio promovida por el señor Julio Ramón Zambrano, Expte. Nº 51.737/66, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Salta, 21 de octubre de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-11-66

Nº 24838

La doctora Miida Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de 10 días a comparecer y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley a la señora Cruz Alejandra Hernández de Alvaréz, Roberto Bonifacio Alvarez e Hilda Enriqueta Alvarez de Kairuz en el juicio caratulado: "MOYA, RAMON VIRGILIO vs. ALVAREZ CRUZ ALEJANDRA HERNANDEZ de, ALVAREZ, ROBERTO BONIFACIO y KAIRUZ, HILDA ENRIQUETA ALVAREZ de. ESCRITURACION". Expte. Nº 6098/66, que se tramitan por ante este juzgado. Secretaria Velia Nora Poma Roca. Metán, 18 de agosto de 1966. — VELIA NORA POMA ROCA, abogada secretaria.

Imp. \$ 900. e) 25-10 al 8-11-66

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 24925

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho al lote de terreno sito en Seclantás, departamento de Molinos, con extensión de 74 mts. en su lado Nor-Este; 6,50 mts. al Nor-Oeste; 76,16 mts. al Sud-Oeste y 9 mts. en su lado Sud-Este, o sea 902,26 mts. cuadrados, dentro de los límites: Nor-Este con fincas Las Arcas y El Porvenir; al Nor-Oeste y Sud-Oeste, con Ambrosia de Guaymás y lomas en comunidad y al Sud-Este con Río Brealito o Seclantás, catastro 66 en mayor extensión; a fin de que se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, en el juicio: "LOPEZ, Inés Cañizares de - Posesión treintañal", expediente Nº 39.577/66. — Salta, octubre 24 de 1966. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$-1.800 e) 3 al 16-11-66

Nº 24905

El Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "FIDELA MENDOZA DE GARNICA. Posesión Treintañal de una finca ubicada en Cachi" y/o sus herederos y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble denominado; fracción de terreno que era parte de la finca el "CHURQUI", ubicada en el partido San José Departamento de Cachi catastro Nº 312 de ese departamento, cuyos límites son los siguientes; Norte con la finca "Santa Rosa" de Juana Gonza de Aguirre, al Sud; con otra fracción de la finca "El Churqui" de doña Antonia Aguirre, al Este; con campo de la Comunidad y por el Oeste; con el Río Calchaquí, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Expte. Nº 18.724/50. - Salta, 6 de diciembre de 1965. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 31-10 al 14-11-66

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 24981

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

A los fines de la Ley Nº 11.867, se hace saber la transferencia del negocio "Farmacia Salim", que transfiere el señor Jorge Salim, al señor Alfredo Atilio Virinni, ubicado en esta ciudad en Córdoba Nº 800. Pasivo a cargo del vendedor Para oposiciones: Escribana Ana María Sabbaga, Avda. Belgrano 971 - Salta.

Imp. \$ 900. e) 9 al 15-11-66

Nº 24972

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber por el término de Ley, que LA GALLETERA DEL NORTE S.R.L. y CANAVES Y CIA. S. R. L., con domicilio en calle Alvarado Nº 1320 transfieren a favor del señor MIGUEL A. BIXQUERT, con domicilio en calle Vicente López Nº 211, el fondo de comercio denominado "PANADERIA LA PRINCESA". OPOSICIONES: Estudio doctor Humberto Cánepa, Mitre 371, 1er. Piso, Esc. 4. Horario de 16.30 a 20 horas.

Imp. \$ 900 e) 8 al 14-11-66



**EMISION DE ACCIONES**

Nº 24950

**EL CARDON S. A.****EMISION DE ACCIONES**

Habiéndose resuelto la emisión de Cinco Series de dos mil Acciones Preferidas Clase "A" cada una, invitamos a los señores accionistas a la suscripción de las mismas ejercitando los derechos de preferencia acordados por el Artículo 5º de los Estatutos, al valor nominal de \$ 1.000.— m/n. cada una pagaderos en cuatro cuotas mensuales iguales, la primera hasta el 31 de Diciembre de 1966, y la última hasta el 31 de Marzo de 1967.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900

e) 4 al 10-11-66

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 24936

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber que el Sr. MOISES ABDELNUR, domiciliado en calle Florida 357, Salta, vende a favor de la Srta. ANA ROSA CORDOBA, domiciliada en calle Córdoba Nº 195, Salta, el negocio de peluquería damas instalado en calle Florida Nº 355 de la ciudad de Salta. Pasivo a cargo del "Vendedor". Oposiciones en el domicilio del "Comprador". — Salta, octubre 31 de 1966.

Imp. \$ 900

e) 4 al 10-11-66

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 24980

**PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y DOS.** — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cuatro días de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Adolfo Saravia Valdéz, escribano autorizante titular del Registro número nueve, comparecen, los señores doctores ADRIAN FLORIS VAN HALL, holandés, casado en primeras nupcias, abogado, domiciliado en Albufeira, Provincia de Algarve, Portugal; y don ROLANDO STALLI, abogado, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la casa calle Coronel Díaz número dos mil ochocientos treinta y cuatro, Capital Federal de esta República. Ambos comparecientes nombrados de paso aquí. Comparece también el señor don EILIF RIISE, noruego, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en esta ciudad en la casa Avenida Sarmiento número sesenta y ocho. Los tres comparecientes nombrados mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; como de que los tres comparecientes nombrados

concurrer al otorgamiento de esta escritura por sus propios y personales derechos, el doctor Van Hall en su carácter de Socio Colectivo de la Sociedad denominada y que gira con la razón social de "Adrián Van Hall y Compañía Sociedad en Comandita", conforme a las constancias de la escritura número trescientos ochenta y tres, de fecha quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el subscripto escribano, de la cual se tomó razón o se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio trescientos veinticuatro, asiento número tres mil trescientos tres, del libro número veintiseis, en fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor Riise, como tenedor de la totalidad de las acciones comanditarias emitidas de acuerdo al mismo contrato precitado y por tanto como único socio comanditario; y el doctor Stalli, por sus propios derechos personales y también como Gerente de la Sociedad "El Alazán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ganadera y comercial, conforme a las constancias del contrato originario que se encuentra íntegramente transcrito al folio número doscientos setenta y tres, protocolo del año mil novecientos cincuenta y uno, de este mismo registro, autorizada por el subscripto escribano y las tres modificaciones del mismo, a cuyas constancias se remite; carácter este último que invoca el doctor Stalli al solo efecto de la manifestación que efectuará al final de esta escritura. Los tres comparecientes nombrados, en el carácter ya expresado con que concurren al otorgamiento de esta escritura, expresan: que han convenido que el señor doctor Rolando Stalli se incorpore a la Sociedad "Adrián Van Hall y Compañía Sociedad en Comandita", como socio colectivo, con las mismas atribuciones, facultades, derechos y sus correlativas obligaciones, con que actúa el otro socio colectivo doctor Adrián Floris Van Hall, conforme a las constancias del instrumento de constitución de esta última Sociedad nombrada, y por consiguiente con el uso de la firma social en forma individual, separada e indistinta, con el otro socio colectivo doctor Van Hall. En consecuencia, los tres comparecientes, vienen a otorgar el presente instrumento público por el cual se resuelve. — **Primer:** El doctor Adrián Floris Van Hall, cede y transfiere a favor del doctor Rolando Stalli quien acepta, la mitad de la cuota social o de socio colectivo de que es titular o le corresponde al primero en la nombrada sociedad cuyo importe total es de cincuenta mil pesos moneda nacional, correspondiéndolo en consecuencia, desde este otorgamiento, veinticinco mil pesos moneda nacional de dicha cuota social a cada uno de los señores doctores Adrán Floris Van Hall y Rolando Stalli. — **Segundo:** Se modifica por consiguiente la cláusula cuarta del contrato originario de constitución de dicha sociedad, en el sentido de que el primer párrafo de dicha cláusula cuarta, se substituye por la siguiente: Dirección y administración. Los socios doctores Adrián Floris Van Hall y Rolando Stalli, ejercerán la dirección y administración de la sociedad y tendrán el uso de la firma social en forma individual, separada o indistintamente; atribuyéndoseles a ambos socios todas las facultades que se mencionan en la cláusula cuarta del contrato originario que se dan por repro-

ducidos. — **Tercero:** Esta cesión y transferencia a que se refiere el punto primero, se efectúa o realiza por la suma total de veinticinco mil pesos moneda nacional que el doctor Van Hall la declara ya recibida de manos del doctor Stall, en dinero efectivo y a entera satisfacción; por cuya causa le otorga carta de pago de dicho importe, subroga a su favor la plenitud de los derechos cedidos colocando al cesionario en su mismo grado y lugar con relación a la cuota cedida, obligándose para con el mismo doctor Stalli con arreglo a la ley. — **Cuarto:** Que conviene modificar la cláusula sexta del contrato social en cuanto al quorum y mayoría necesaria para la validez de las decisiones de los actos de disposición o gravámenes de los bienes inmuebles o de cuotas de capital en otras sociedades en las cuales tenga interés esta Sociedad, pactándose dicha modificación con el siguiente agregado en la citada cláusula: "Las decisiones sobre venta o constitución de derechos reales sobre bienes, inmuebles o de transferencias de cuotas de capital, se adoptarán por mayoría de votos en Asambleas para cuya constitución será indispensable como mínimo la presencia del cincuenta por ciento del capital comanditario". Y en este acto, el doctor Stalli, agrega: que en representa-

ción de "El Alazán Sociedad de Responsabilidad Limitada Ganadera y Comercial" presta conformidad a este otorgamiento y al carácter que inviste en el mismo el señor Riise, por cuanto, antes de ahora, la sociedad nombrada transfirió la totalidad de las acciones comanditarias de las cuales es tenedor en este acto el señor Eilif Riise. Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, número trece mil quinientos ochenta y uno del día cuatro del corriente mes, se acredita: que el señor don Adrián Floris Van Hall y la Sociedad "Adrián Van Hall y Compañía Sociedad en Comandita por acciones", no figuran inhabilitados para disponer de sus bienes. Leída y ratificada, firman los otorgantes como acostumbra por ante mí, de todo lo cual doy fé. Redactada en tres sellaros de numeración correlativa desde el número cero cero tres mil ciento sesenta y siete al cero cero tres mil ciento sesenta y nueve, inclusive, esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio número novecientos noventa y cuatro vuelta. Sobre raspado: Stalli: capital: f: c: valen. - A. F. Van Hall - R. Stalli, - Eilif Riise - A. Saravia Valdéz. Hay un sello.

Imp. \$ 3.960.

e) 9-11-66

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 24983

#### AGREMIACION DOCENTE PROVINCIAL

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Comisión Directiva de la Agronomía Docente Provincial de Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus afiliados para el día sábado 12 de noviembre a horas 15 en el Salón de Actos de nuestra Sede Gremial, sito en JURAMENTO 99.

En la misma será considerado el siguiente;

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Actualización del Índice Docente.
- 3º Informe sobre la creación de la Caja de Crédito y Ahorro.

Salta, 31 de octubre de 1966

**Emilio A. Segura Acuña**      **Martha G. de Kaplún**  
 Secr. Gremial y de Act.      Secretario General

Imp. \$ 900.

e) 9 y 10-11-66

Nº 24959

#### SIMON ZEITUNE E HIJO S. A. C. I. e I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1966 a las 20 horas en el local social Caseros 637, para considerar lo siguiente:

- 1º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos incluyendo aumento de capital.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 7 al 11-11-66

Nº 24942

#### FERNANDEZ HNOS. Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial,  
 Financiera e Inmobiliaria

##### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1966

De conformidad con disposiciones legales y estatutarias, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Noviembre de 1966 a horas 20.30 la que se llevará a cabo en el local social de calle Bartolomé Mitre Nº 201 de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demosttrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de Distribución de Utilida-

des e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1966.

- 3º) Elección de: Tres Directores Titulares por un período de tres años y tres Directores Suplentes por un período de un año. Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un período de un año, respectivamente, por expiración de sus mandatos.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea según dispone el Artículo de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Salta, noviembre de 1966.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 4 al 10-11-66

Nº 24933

#### MERCURIO S. A. CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El H. Directorio de MERCURIO S. A. I. C. A. G. F. I. F. y M., ha resuelto convocar a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1966 a horas 21 en el domicilio de la Sociedad, sito en la calle General Güemes 1328, con el fin de considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designar dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º) Modificación parcial de los Estatutos Sociales y Aumento del Capital Autorizado.

Se recuerda a los accionistas el cumplimiento de las cláusulas estatutarias para concurrir a las Asambleas. — Salta, 28 de octubre de 1966.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-11-66

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 24982

#### COSTAS — Rebeldía

El litigante que no contesta una vista o traslado, no se considera que se allane a lo que pide la contraparte; por lo tanto en caso de prosperar el pedido, quien guardó silencio no se libra de la condenación en costas (Conf. J. A. t. 75 p. 755; t. 34 p. 100; t. 55 p. 994; t. 72 p. 877; t. 61 p. 733; La Ley t. 1º p. 271; Sala Segunda - Fallos t. XII p. 581, etc.).

843 — C.J. Sala 3ra. Salta, febrero 18-1966.

"Delgado, Andrea Espinosa de c. Delgado, Pedro - Divorcio".

Fallo, Tomo 11 - p. 8.

CONSIDERANDO: Dice en primer término la parte accionada, que el recurso de aclaratoria de fs. 110 fue planteado fuera de término, de modo que el auto de fs. 109, quedó consentido y firmado.

El argumento no es exacto. En efecto, dicho auto fue notificado con fecha 5 de noviembre de 1965, de modo que no computándose los días 6 (sábado) y 7 (domingo), el plazo vencía después de la primera hora hábil del 9 de noviembre, de acuerdo a los términos del art. 3º de la Ley 3869, habiéndose presentado el recurso de aclaratoria a hs. 9 del precitado día, es decir en término.

La imposición de costas es procedente porque el litigante que no contesta una vista o traslado, no se considera que se allane a lo que pide la contraparte; por lo tanto en caso de prosperar el pedido, quien guardó silencio no se libra de la condenación en costas (Conf. J. A. t. 75 p. 755; t. 34 p. 100; t. 55 p. 994; t. 72 p. 877; t. 61 p. 733; la Ley t. 1º p. 271; Sala Segunda. Fallos t. XII p. 581, etc.).

En cuanto al monto de los honorarios, debe resultar de la aplicación de la escala del art. 6º del Decreto Ley 324/63 reducida en un 20%, ya que no hubo controversia (art. 23).

Por ello,

La Sala Tercera de la Corte de Justicia

#### RESUELVE:

I) REDUCIR los honorarios regulados, a la suma de \$ 97.000, (Noventa y siete mil pesos moneda nacional) y CONFIRMAR en lo demás el auto de fs. 110 en lo que ha sido materia de recurso. Las costas de esta instancia se pagarán por su orden porque no prosperan en su totalidad las pretensiones de ninguna de las partes.

II) NOTIFIQUESE, regístrese, repóngase y baje. — Héctor E. Lovaglio. - Carlos Oliva Aráoz. (Sec. Martín Adolfo Diez). — Es copia: ALBERTO J. MEDRANO ORTIZ, Secretario Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 9-11-65

#### — AVISO —

#### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**